



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

10227 5947 Orden de 21 de abril de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se corrigen errores materiales de la Orden de la misma Consejería de fecha 11 de marzo de 2004 por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 10 de noviembre de 2003 de la Consejería de Hacienda, código DFX30P-5

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

10227 5941 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan, para su provisión mediante el sistema de libre designación, puestos de trabajo vacantes en este ente público.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

10235 5474 Orden de 15 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas culturales durante el año 2004.

10239 5475 Orden de 19 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula el proceso de selección, seguimiento y evaluación de las modalidades de formación autónoma del profesorado de la Región de Murcia.

10250 5476 Orden de 16 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones para el funcionamiento de escuelas de música dependientes de entidades sin fin de lucro durante el año 2004.

10255 5477 Orden de 6 de abril de 2004 por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento por cese de actividades, del centro de educación preescolar «Príncipe de Asturias» de Cartagena.

10255 5478 Orden de 7 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan becas de colaboración archivística en el Archivo General de la Región de Murcia.

10262 5479 Orden de 1 de abril de 2004 por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento por cese de actividades, del centro extranjero «International School of Cartagena» de Los Belones-Cartagena.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

10262 5467 Resolución por la que se ordena la publicación de los créditos presupuestarios destinados a la financiación de la realización de cursos de formación profesional ocupacional (Plan FIP) por la Administración Regional.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10263 5951 Anuncio de contratación.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

10264 5943 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

10264 5472 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones relativas a actas de infracción.

10265 5468 Anuncio de organización profesional: asociación de empresarios.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

10265 5942 Anuncio adjudicación contrato.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

10265 5469 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

10265 5470 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

10266 5471 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

10266 5473 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de fecha 19 de abril de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución dictado en expediente de desahucio administrativo por encontrarse en ignorado paradero los interesados.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10268 5466 Notificación de audiencia al interesado.

10268 5464 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

10273 5465 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

10274 5480 Anuncio de licitación de servicios.

Pág.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

10275 5481 Solicitud de autorización de vuelos de propaganda aérea.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

10275 5901 Nota anuncio. Referencia: CSR - 33 / 2002.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Murcia

10276 5502 Procedimiento número 9001443/1984.

De lo Social número Tres de Murcia

10277 5510 Demanda 176/2004.
10277 5509 Demanda 173/2004.
10278 5508 Demanda 177/2004.

De lo Social número Seis de Murcia

10278 5507 Demanda 217/2004.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

10279 5928 Solicitud para construcción de una vivienda en el Partido de Las Rambillas. Exp. n.º 3.531/04.
10279 5929 Solicitud para construcción de una vivienda en el Partido de Las Rambillas. Exp. n.º 3.530/04.
10279 5492 Oposición libre para proveer en propiedad dos plazas vacantes de Agente de la Policía Local.
10285 5493 Convocar concurso-oposición, mediante promoción interna, para proveer en propiedad una plaza vacante de Cabo de la Policía Local.
10291 5933 Solicitud para construcción de una vivienda en el Partido de La Costera. Exp. n.º 2.751/04.
10291 5931 Solicitud para construcción de una vivienda en el Partido de La Costera. Exp. n.º 2.752/04.
10292 5934 Solicitud para construcción de una vivienda en el Partido de Las Flotas. Exp. n.º 3.106/04.
10292 5935 Solicitud para construcción de una vivienda en el Partido de España. Exp. n.º 2.085/04.
10292 5937 Solicitud para construcción de una vivienda en el Partido de España. Exp. n.º 2.384/04.
10292 5936 Solicitud para construcción de una vivienda en el Partido de La Costera. Exp. n.º 2.758/04.
10292 5903 Información de solicitud relativa a expediente número 3.413/2004.
10293 5932 Solicitud para construcción de una vivienda en el Partido de La Costera. Exp. n.º 3.017/04.

Beniel

10293 5485 Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Calasparra

10293 5926 Anuncio aprobación inicial proyecto de urbanización del Plan Parcial Coto Riñales, fase II, etapa B.
10293 5910 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Calzadica».
10293 5912 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Cañada del Hondo».
10294 5914 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Benefuche».
10294 5915 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Benefuche».
10294 5916 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Benefuche».
10294 5917 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Benefuche».
10294 5918 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Benefuche».
10294 5919 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Benefuche».
10294 5920 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Benefuche».
10295 5921 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Benefuche».
10295 5922 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Benefuche».
10295 5940 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Garrobero».

Pág.

Jumilla

10295 5494 Oposición libre para la provisión de dos plazas vacantes, una de Técnico de Administración General y otra de Conserje, relación de admitidos y excluidos, fecha de examen y tribunal calificador.

Lorca

10296 5486 Notificación a interesados.
10296 5496 Gerencia de Urbanismo. Rectificación de errores en la ordenanza reguladora del Plan Parcial del Sector B-1 del Polígono Industrial de Saprelorca, de Lorca.
10297 5495 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de expropiación por tasación conjunta de bienes y derechos de necesaria ocupación para la apertura de una calle junto al antiguo campo de fútbol San José.

Mazarrón

10297 5518 Aprobación definitiva de proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación U-02/22 (La Era).
10297 5491 Aprobación definitiva de proyecto de Programa de Actuación de la Unidad de Actuación U-02/22 (La Era).
10298 5487 Solicitud de licencia municipal para rehabilitación y ampliación de vivienda rural.
10298 5490 Aprobación definitiva de proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación U-02/22 (La Era).
10298 5489 Aprobación definitiva de solicitud de cambio de sistema de actuación, de compensación a concertación directa, correspondiente a la Unidad de Actuación U-02/22 del P.G.O.U. de Mazarrón.

Moratalla

10298 5484 Información pública de documentación relativa a expediente de construcción de vivienda.

Murcia

10299 5497 Notificación a interesados.
10299 5908 Sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance de modificación puntual n.º 42 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia que afecta a terrenos situados junto al Polígono Industrial Oeste, en San Ginés.
10300 5930 Aprobación Inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación I del Plan Especial de Reforma Interior PE B-6, Beniaján, para la gestión mediante el sistema de concertación directa del mencionado sector (1721GD03).
10300 5927 Aprobación Inicial del Programa de Actuación del Sector PM-1, El Palmar (Expte.-2394GD03).
10300 5938 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle del Ámbito UD-Ac2. «Estudio de detalle al Noroeste de la Iglesia de Aljucer».
10301 5488 Aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras.
10306 5905 Aprobación inicial del plan especial del ámbito PC-Mc4, «solución edificatoria para la esquina de la Avda. Ciudad de Almería con C/ Cartagena. Murcia ciudad».

Puerto Lumbreras

10306 5904 Solicitud licencia de obras.

Ricote

10306 5923 Convocatoria de concurso para adjudicación de obras.
10307 5925 Aprobando padrones fiscales.
10308 5924 Convocatoria de concurso para adjudicación de obras.

Torre Pacheco

10308 5913 Corrección de error.

Ulea

10309 5498 Edicto de cobranza.

Yecla

10309 5939 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda.
10309 5906 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda.
10309 5907 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda.
10310 5909 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda.
10310 5911 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda.
10310 5902 Solicitud para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable en paraje «Los Quiñones».

V. Otras disposiciones y Anuncios

Aquaguest Levante, S.A.

10310 5892 Anuncio de concurso.
10311 5893 Anuncio de concurso. Expediente FE-04/03.
10311 5894 Anuncio de concurso.

Universidad de Murcia

10312 5580 Corrección de error.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

5947 Orden de 21 de abril de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se corrigen errores materiales de la Orden de la misma Consejería de fecha 11 de marzo de 2004 por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 10 de noviembre de 2003 de la Consejería de Hacienda, código DFX30P-5

Advertido error material en la Orden de la Consejería de Hacienda, de fecha 11 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna convocadas por Orden 10 de noviembre de 2003 de la Consejería de Hacienda, código DFX30P-5.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dispongo:

Único.-

En la página 7631 del Boletín Oficial de la Región de Murcia número 81, de 7 de abril de 2004, en el que se publica la Orden de 11 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda,

- Suprimir todo lo referido a Lista de Espera, tanto en el Dispongo Primero como Tercero, de conformidad con la base décimosexta de la orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos cuerpos de la Administración Regional.

Murcia a 21 de abril de 2004.—La Consejera de Hacienda, P.D. (Orden de 1-4-2004, BORM de 13 de abril), El Director General de Función Pública, **Ventura Martínez Martínez.**

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

5941 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan, para su provisión mediante el sistema de libre designación, puestos de trabajo vacantes en este ente público.

El Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que se mantiene en vigor con rango reglamentario de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dispone en su artículo 20.1 lo siguiente: «Los puestos de carácter directivo de las instituciones sanitarias del Instituto Nacional de la Salud se proveerán por el sistema de libre designación, conforme a lo previsto en las plantillas correspondientes»

A su vez, el artículo 23.1 del referido Real Decreto Ley 1/1999, señala: « Cuando los puestos de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria, lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación, conforme a lo establecido en esta sección».

Entre los puestos susceptibles de provisión mediante el sistema de libre designación, el Servicio Murciano de Salud cuenta en la actualidad con diferentes puestos adscritos a la categoría de enfermería que, por encontrarse vacantes o con nombramiento provisional, resulta conveniente cubrir por el procedimiento establecido al efecto.

Por otra parte, y sin perjuicio de la naturaleza estatutaria de las plazas convocadas, pueden concurrir a esta convocatoria los funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición adicional duodécima del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia —añadida por la Disposición adicional séptima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud— la cual establece en su párrafo segundo:

«El personal funcionario que preste servicios en la Consejería competente en materia de sanidad, podrá desempeñar plazas de naturaleza estatutaria. Igualmente, podrá proveer dichas plazas el personal funcionario de la Administración regional perteneciente a escalas u opciones de carácter sanitario. El resto del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá desempeñar plazas estatutarias cuando así se prevea en las correspondientes plantillas.

El personal señalado en el párrafo anterior, mientras ocupe dichas plazas, quedará sometido al régimen retributivo del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud».

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que me atribuye el artículo 7.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo: La presente convocatoria se regirá por la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que se mantiene en vigor con rango reglamentario de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Sexta de la citada Ley 55/2003, así como por las siguientes bases específicas,

Bases:

Primera

1.-Será requisito para participar en esta convocatoria encontrarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Activo.
- Situación distinta a la de activo, siempre que implique la reserva del puesto de trabajo.
- Excedencia voluntaria (siempre que reúnan los requisitos necesarios para el reingreso en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

2.- En la presente convocatoria podrá participar el personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud perteneciente a la categoría de Enfermería, así como el personal funcionario de la Administración Regional perteneciente al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería.

Segunda

1.- Las instancias, dirigidas al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de esta Resolución y se podrán presentar en los siguientes lugares:

a) En los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo de la Administración Pública Regional, los cuales las remitirán a la Dirección General de Recursos del Servicio Murciano de Salud dentro de las 24 horas siguientes a su presentación.

b) En los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Asimismo, podrán presentarse en los registros de las gerencias del Servicio Murciano de Salud, teniendo tal consideración las siguientes:

- Hospital «Virgen de la Arrixaca» (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia)
- Hospital «Morales Meseguer» (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia)
- Hospital General Universitario (Cruz Roja. Proclamación, 2, Murcia)
- Hospital Psiquiátrico «Román Alberca» (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)
- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Gerencia de 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Hospital «Santa María del Rosell» (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena)
- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena)
- Hospital Los Arcos (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier)
- Hospital «Rafael Méndez» (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca)
- Gerencia de Atención Primaria de Lorca (C/. Floridablanca, 1 bajo, Lorca)
- Hospital Comarcal del Noroeste (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca)
- Hospital «Virgen del Castillo» (Avda. de la Feria, s/n, Yecla)

2.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.

1.- A la instancia se acompañará una certificación según el modelo que se acompaña como Anexo III, donde deberán hacerse constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con los puestos de trabajo solicitados. Dicha certificación será expedida, con base en la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Director de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia correspondiente o por el Jefe de Servicio de Personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el solicitante.

2.- Si el concursante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, la mencionada certificación será

expedida por el Director de Gestión y Servicios Generales o el Jefe de Servicio de Personal de la Gerencia, Consejería u organismo correspondiente en el que el interesado hubiera ocupado su último puesto de trabajo antes de pasar a la situación de excedencia.

3.- Junto a la instancia y la certificación a la que se refiere el apartado 1º de esta base, los interesados deberán aportar igualmente un currículum en el que harán constar los méritos que consideren oportunos.

4.- En todo caso, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

5.- Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

Cuarta

Concluido el plazo de presentación de instancias, éstas serán remitidas a los Directores Gerentes de los hospitales a los que pertenezcan las plazas convocadas, con el objeto de que remitan al Director General de Asistencia Sanitaria, un informe acerca de la idoneidad de los candidatos para cada uno de los puestos convocados.

A la vista de dicho informe, el Director General de Asistencia Sanitaria propondrá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud la relación de adjudicatarios de los puestos convocados. La referida propuesta no tendrá carácter vinculante, pudiendo optar el Director Gerente por declarar desiertos o vacantes los puestos convocados.

Quinta.

1.- El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable.

2.- La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- El plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

4.- El personal designado para ocupar puestos de trabajo de libre designación, podrá ser cesado con carácter discrecional.

Sexta

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de abril de 2004.—La Directora Gerente,
María A. Tormo Domínguez.



Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia
Tif. (968) 35.74.69. Fax. (968) 35.74.22

ANEXO I

PUESTOS A CUBRIR POR PERSONAL ADSCRITO A LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE ENFERMERO, ASÍ COMO POR FUNCIONARIOS DEL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA, OPCIÓN ENFERMERÍA

Centro de destino: Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca”

<i>Número de plazas convocadas</i>	<i>Denominación del puesto</i>
1	Subdirector de Enfermería
2	Supervisor de Área



Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia
Tif. (968) 35.74.69. Fax. (968) 35.74.22

ANEXO II

ANVERSO

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

FECHA DE LA CONVOCATORIA	Resolución: ___ / ___ /2004	B.O.R.M.: ___ / ___ /2004
---------------------------------	-----------------------------	---------------------------

DATOS PERSONALES:

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO DE CONTACTO				

ESPACIO RESERVADO Y DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN POR EL PERSONAL PROCEDENTE DE OTRA ADMINISTRACIÓN O EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA EN ESTA

DOMICILIO: CALLE/ PLAZA Y NÚMERO				CODIGO POSTAL	
LOCALIDAD			PROVINCIA		

DATOS PROFESIONALES:

PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA	CENTRO DE DESTINO	FECHA DE INICIO

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Activo	<input type="checkbox"/> Excedencia (desde ___ de ___ de ___)	<input type="checkbox"/> Otra (Especificar)	<input type="checkbox"/> (desde ___ de ___ de ___)
<input type="checkbox"/> Voluntaria			

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Centro de destino	Denominación del puesto de trabajo



Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia
Tlf. (968) 35.74.69. Fax. (968) 35.74.22

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, ____ de _____ de 2004

Fdo.: _____

INSTRUCCIONES

- 1.- Cumplimente la instancia preferentemente a máquina y asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles.
- 2.- No realice correcciones, enmiendas ni tachaduras. En otro caso, no será tenida en cuenta su solicitud
- 3.- La documentación que acompañe deberá presentarla debidamente compulsada o certificada en su original.
- 4.- Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 5.- Recuerde que su instancia puede presentarla en cualquier Registro de la Administración Regional o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia
Tlf. (968) 35.74.69. Fax. (968) 35.74.22

ANEXO III

(ANVERSO)

El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

D./D ^a
CARGO:

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

Apellidos y Nombre		D.N.I.	
Cuerpo, Opción o Categoría			

2.- Destino Definitivo

Consejería u organismo		Centro Destino	
Denominación Puesto			

Carácter con que ocupa el puesto de trabajo (Marcar con una "X")

<input type="checkbox"/> Concurso Méritos	<input type="checkbox"/> Libre Designación	<input type="checkbox"/> Nuevo Ingreso
---	--	--

Fecha toma posesión: (1): ____/____/____

3.- Destino Provisional

Consejería u organismo		Centro Destino	
Denominación Puesto			
Fecha: ____/____/____			



Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia
 Tlf. (968) 35.74.69 Fax. (968) 35.74.22

(REVERSO)

4.- Méritos que acredita:

4.1.- Puestos anteriores desempeñados con carácter Provisional (P) o Definitivo (D), relacionados por Orden cronológico:

Denominación Puesto	(P) (D)	Fecha toma posesión	Centro de Destino

4.2.- Ha realizado los siguientes Cursos de Formación o Perfeccionamiento (se adjunta como anexo)

4.3. Antigüedad reconocida por la Administración

1.- Meses Completos	
2.- Meses Completos en el Cuerpo/Opción/Categoría desde el que participa	

4.4. Está en posesión de los siguientes títulos académicos

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación realizada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha ____/____/____ (B.O.R.M. ____/____/____).

(Lugar, fecha y firma)

Murcia, ____ de _____ de 2004

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

5474 Orden de 15 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas culturales durante el año 2004.

La Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción cultural, estima necesario convocar subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas culturales.

En consecuencia, conforme al artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia aprobada por Decreto Legislativo n.º 1/1999 de 2 de diciembre, y a lo previsto en el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Cultura,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1.1 La Consejería de Educación y Cultura convoca subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro, para el desarrollo durante el año 2004 de actividades y proyectos culturales en los ámbitos de música, danza, folklore, teatro, cine y otros de interés.

1.2 La solicitud y concesión de las ayudas se regirá por las bases reguladoras que establece la presente Orden.

1.3 Las ayudas se concederán con cargo a la partida 15.07.00.455A.484.20 del vigente presupuesto de gastos por un importe global de 120.452 euros.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las familias e instituciones sin ánimo de lucro residentes en la Región de Murcia que desarrollen o pretendan desarrollar, dentro del presente año, acciones de promoción cultural incluidas en el objeto de esta convocatoria.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1 Las solicitudes de ayuda se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama 15. 30071 Murcia), o por cualquiera de los

medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 antes citada, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*.

Artículo 4.- Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del firmante de la solicitud.

b) En caso de tratarse de una entidad jurídica, deberá acompañarse además:

1. Copia compulsada de los Estatutos en el que se exprese el órgano o cargo que la representa.

2. Certificación del Secretario que acredite quién compone dicho órgano u ostenta el cargo en el momento de presentar la solicitud.

3. Fotocopia del CIF de la Entidad.

c) Memoria del proyecto o actividad cultural que se pretende llevar a cabo, en la que se incluya su título, lugar de celebración, calendario de desarrollo, relación de personas, agrupaciones o entidades que realizarán las actividades y locales o instalaciones a utilizar.

En el caso de montajes teatrales y de danza, se hará constar:

- Propuesta de programación a realizar.

- Título, autor y, si no estuviera publicado, texto o guión de la obra.

- Necesidades técnicas.

- Dossier de escenografía, vestuario e iluminación.

- Cuadro artístico y escénico.

- Autorización de la Sociedad General de Autores, o fotocopia compulsada de solicitud de la misma, o autorización del autor de la obra.

d) Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos.

e) Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas a otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras especificando su cuantía.

f) Historial de la persona o entidad solicitante.

g) Cualquier documento que, a juicio del solicitante, fundamente el interés del proyecto para el que se solicita la subvención.

h) En su caso: justificación de residencia en la Región de Murcia, si ésta no queda indicada en el D.N.I.

Artículo 5.- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por los solicitantes se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la solicitud no reúne los requisitos legalmente establecidos, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días, subsane la

falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, previa la resolución correspondiente, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Valoración de las solicitudes.

6.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura o persona en quien delegue e integrada por la Técnico Responsable de Música y Artes Escénicas, un Técnico Especializado en Cine, un representante del Conservatorio Superior de Música de Murcia, un representante de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia y un representante del Conservatorio Profesional de Danza de Murcia designados en los tres casos por los Directores de estos centros, actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Cultura.

6.2 Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) El interés cultural y calidad del proyecto. Hasta 10 puntos.
- b) Que se trate de actividades o proyectos consolidados en el ámbito cultural de la Región de Murcia. Hasta 5 puntos.
- c) La incidencia cultural y social del proyecto, el grado de innovación y originalidad. Hasta 10 puntos.
- d) Que las actividades o proyectos tengan una proyección más allá del ámbito local o eventualmente regional. Hasta 4 puntos.
- e) Aportación de los peticionarios al presupuesto de la actividad o proyecto. Hasta 3 puntos.
- f) La participación de otras entidades en la financiación de la actividad o proyecto. Hasta 3 puntos.

En el caso de montajes teatrales y de danza, se valorarán:

- a) Proyecto artístico: escenografía, música, vestuario, iluminación, calendario de actuaciones, ficha artística y técnica, etc...y todo aquello que incida en el interés artístico del proyecto. Hasta 25 puntos.
- b) Historial del grupo. Hasta 5 puntos.
- c) Aportación de los peticionarios al presupuesto y participación de otras entidades. Hasta 5 puntos.

6.3 La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura al Consejero de Educación y Cultura. El informe-propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de proyectos en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran renunciaciones o revocaciones, o se generasen nuevos créditos.

6.4 La Comisión de evaluación podrá recabar de los solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

Artículo 7.- Resolución de la convocatoria.

7.1 El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del informe-propuesta de la comisión que le eleve el Director General de Cultura resolverá la concesión o denegación de la subvención.

7.2 En el acto de concesión de la ayuda o subvención deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado la subvención, así como las demás condiciones y requisitos que exigía la propia Orden de Convocatoria.

7.3 El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.4 El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con la obtención de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para el mismo fin supere el coste total de la actividad o proyecto subvencionado.

7.5 No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.6 La resolución de concesión se publicará en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Artículo 8.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

- a) Acreditar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- b) Realizar el proyecto o actividad para los que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece la presente convocatoria.

c) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto o actividad subvencionados.

d) No modificar el contenido del proyecto o actividad para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Educación y Cultura.

e) Hacer constar en toda la información y publicidad del proyecto o actividad el patrocinio de la Consejería de Educación y Cultura. Dirección General de Cultura.

f) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

h) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen.

i) En el caso de montajes teatrales o de danza: compromiso de concertar un mínimo de ocho representaciones del espectáculo subvencionado, dentro o fuera de la Región, reservándose la Dirección General de Cultura el derecho a exigir cuatro de ellas en aquellas localidades que determine. Así mismo habrá de comunicarse a la Dirección General de Cultura, con una antelación no inferior a 15 días, el lugar, fecha y hora del estreno del espectáculo.

j) En su caso, si se renunciara a la subvención comunicar la renuncia en el plazo de 10 días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Cultura.

k) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 10.- Pago de las subvenciones.

10.1 El pago de las subvenciones se realizará inmediatamente tras la correspondiente Orden del Consejero concediendo la misma. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El importe de cada subvención no excederá de 60.101 euros y no será necesario prestar garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 66.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Justificación de las subvenciones.

11.1 El plazo de la realización de las actuaciones subvencionadas finalizará el 31 de diciembre de 2004.

11.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 (*Boletín Oficial de la Región de Murcia* número 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras

sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Cultura, hasta el 31 de Marzo del año 2005, los siguientes documentos:

a) Memoria que acredite la realización del proyecto o actividad subvencionados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en esta convocatoria.

b) Facturas (originales o fotocopias compulsadas) de los gastos sufragados con cargo a la subvención concedida y justificantes del pago de los mismos (transferencia o cheque).

11.3 Los beneficiarios de subvenciones a montajes de teatro y danza deberán presentar, además, hasta el 31 de diciembre del año 2005 los justificantes de haber realizado ocho representaciones del espectáculo subvencionado dentro o fuera de la Región.

Artículo 12.- Reintegros.

12.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

12.2 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*.

Murcia, a 15 de abril de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

5475 Orden de 19 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula el proceso de selección, seguimiento y evaluación de las modalidades de formación autónoma del profesorado de la Región de Murcia.

La formación del profesorado debe tener como objetivo prioritario la mejora de la función docente, tanto en lo referente a la actuación en el aula como en lo relativo a la gestión y la coordinación pedagógica de los centros. Ello supone la consideración del centro docente como el primer núcleo de la formación permanente del profesorado, capaz de dar respuesta a las necesidades surgidas del análisis de la práctica docente.

Por otro lado, la formación permanente del profesorado cumple una función estratégica en la mejora de la calidad de la educación. Su correcto desarrollo requiere ofertar diversas modalidades que puedan atender los aspectos teóricos y prácticos, la formación individual y grupal, la reflexión y la experimentación.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo 57 establece que las Administraciones educativas promoverán la actualización y la mejora continua de la cualificación profesional de los profesores y la adecuación de sus conocimientos y métodos a la evolución de la ciencia y de las didácticas específicas. Continúa la Ley diciendo que los programas de formación permanente del profesorado deberán contemplar las necesidades específicas relacionadas con la organización y dirección de los centros, la coordinación didáctica, la orientación y tutoría, con la finalidad de mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros, para acabar el artículo haciendo referencia a la promoción de una formación de base para los profesores en materia de necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad.

El Decreto 42/2003, de 9 de mayo (BORM de 20 de mayo), por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente del profesorado de la Región de Murcia, en su artículo 1, define la formación del profesorado como el conjunto de acciones que promuevan la actualización y la mejora continua de la cualificación profesional de los profesores, tanto para el ejercicio de la docencia, como para el desempeño de puestos de coordinación, gestión y dirección de los centros, así como la adecuación de sus conocimientos y métodos a la evolución de la ciencia y de las didácticas específicas.

La Orden de 26 de noviembre de 1992 regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias, en el artículo quinto establece como modalidades de formación permanente del profesorado los cursos, seminarios y grupos de trabajo, a las que añade la formación

en centros como una categoría específica. En el caso de los seminarios, cuando se realizan por profesorado de un mismo centro, educativo, los denominamos seminarios de equipos docentes.

Los grupos de trabajo, los seminarios de equipos docentes y la formación en centros tienen una característica común y diferenciadora que es su carácter de formación autónoma en la que es el profesorado y los centros los que realizan su propio proyecto de formación, de acuerdo con sus necesidades y trayectoria formativa. Por ello es necesario regular con el carácter más permanente posible el proceso por el que se realizarán las modalidades de formación autónoma, y precisar cómo se realizará la selección de los proyectos que se presenten, así como el seguimiento y evaluación de los mismos.

En su virtud,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto regular las condiciones de solicitud y realización de las modalidades de formación autónoma del profesorado y precisar cómo se realizará la selección de los proyectos que se presenten, así como el seguimiento y evaluación de los mismos.

Artículo 2. Definición de las modalidades de formación autónoma.

1. Son modalidades de formación autónoma del profesorado las siguientes:

- a) Proyectos de formación en centros.
- b) Seminarios de equipos docentes.
- c) Grupos de trabajo.

2. Los proyectos de formación en centros constituyen la modalidad indicada para claustros de profesores interesados en mejorar la calidad de la educación que ofrecen, mediante la formación permanente. Tienen la autonomía necesaria para que cada proyecto se ajuste a la temática elegida por el grupo y para que incluya formación teórica, intercambio de experiencias, elaboración de materiales, adopción de acuerdos comunes, todo ello en función de las características particulares de cada proyecto. Las temáticas propias de esta modalidad serán aquellas lo suficientemente horizontales como para interesar a la mayoría del Claustro y con más incidencia en los aspectos curriculares, organizativos y de gestión del centro.

3. Los Seminarios de equipos docentes estarán constituidos por un grupo de profesores con el objeto de trabajar, investigar y experimentar sobre algún aspecto concreto de la realidad educativa y tendrán la finalidad de desarrollar propuestas preferentemente relacionadas con metodología, didáctica de áreas e innovación en materia de recursos educativos. Serán la alternativa a los Proyectos de Formación en Centros cuando por distintas causas no se pueda cumplir con los requisitos en ellos previstos de duración y participación mayoritaria del profesorado.

4. El grupo de trabajo es una modalidad de formación en la que un equipo de profesores se agrupa para analizar, elaborar o experimentar materiales curriculares.

Artículo 3. Financiación.

1. Los proyectos de formación autónoma que se realicen se financiarán por los Centros de Profesores y Recursos (en adelante CPR), que en su presupuesto anual preverán los créditos de sus gastos de funcionamiento que se destinan a cada una de las modalidades.

2. Mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado se determinarán los créditos que los CPR destinarán cada año a las distintas modalidades, así como la asignación máxima que se podrá destinar a los proyectos de cada una de ellas.

Artículo 4. Destinatarios.

1. Podrán elaborar proyectos de formación autónoma y participar en el proceso de selección el profesorado de los centros docentes de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos.

2. Los destinatarios más precisos para cada modalidad de formación autónoma son los que se establecen en el artículo 8 de esta Orden.

3. Cada profesor podrá participar solamente en dos actividades de formación autónoma, como máximo, en el mismo curso escolar, y, en este caso, ambas tendrán que ser de distintas modalidades.

Artículo 5. Solicitudes de proyectos de formación autónoma y documentación a presentar.

1. La realización de alguna de las modalidades de formación autónoma requerirá la previa presentación de la correspondiente solicitud del grupo de profesores que la piensa realizar, que irá firmada por el coordinador y se realizará utilizando el modelo del anexo I.

2. Las solicitudes y la documentación que debe acompañarlas se presentarán en el CPR al que pertenezca el centro solicitante, o el coordinador del proyecto, en el caso de los grupos de trabajo. Se presentará directamente, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en las oficinas de ventanilla única.

3. Las solicitudes irán acompañadas de:

a) Proyecto de formación, que seguirá el guión del anexo II.

b) Hojas de solicitud individuales de cada uno de los integrantes del grupo. (Anexo III)

c) Certificado, expedido por el Secretario del centro educativo, en el caso de pretender un proyecto de formación en centros, acreditativo de que el proyecto ha sido aprobado por el Claustro de Profesores. (Anexo IV).

d) En el caso de proyectos de formación en centros con modificación del horario lectivo, certificado, expedido por el Secretario del centro educativo, acreditativo de que dicho horario ha sido aprobado por el Consejo Escolar del Centro (Anexo IV).

4. En las solicitudes se indicará la modalidad de formación autónoma que se prefiere, pero, no obstante, los CPR, según las características del proyecto que se presente, podrán seleccionarlo para una modalidad distinta a la solicitada.

5. Los CPR prestarán apoyo técnico y asesoramiento para la elaboración de los proyectos.

Artículo 6. Plazos de solicitud.

1. Las solicitudes de proyectos de formación en centros se presentarán durante el mes de mayo de cada año. En caso de ser festivo el último día del mes, el plazo se prorrogará al día siguiente hábil.

2. Para la modalidad de grupos de trabajo y seminarios de equipos docentes el plazo será desde el 1 de septiembre hasta el 10 de octubre de cada año. En caso de ser festivo el último día del plazo, éste finalizará al día siguiente hábil.

Artículo 7. Temáticas de los proyectos.

1. Se podrán presentar y seleccionar proyectos de formación en centros que traten sobre las siguientes temáticas:

a) Tecnologías de la Información y la Comunicación, fundamentalmente los proyectos encaminados a la adecuada implantación en los centros del Proyecto Plumier.

b) Gestión y evaluación de centros.

c) Actualización científica y didáctica en áreas del interés de la mayoría del profesorado, fundamentalmente en las áreas instrumentales de Lengua, Matemáticas e Idioma.

d) Atención a la diversidad.

e) Educación en valores.

f) Orientación y acción tutorial.

g) Mejora de habilidades sociales (comunicación, dinámica de grupos y motivación del aprendizaje).

h) Gestión de calidad en el centro.

2. Se podrán presentar y seleccionar proyectos de seminarios de equipos docentes que traten sobre las siguientes temáticas:

a) Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a un área, asignatura o ciclo formativo.

b) Actualización científica y didáctica en áreas, asignaturas o ciclos formativos impartidos por el grupo de profesores.

c) Atención a la diversidad.

d) Educación en valores.

e) Orientación y acción tutorial.

f) Organización y gestión del centro, cuando en el grupo se integre todo o parte del equipo directivo del centro.

g) Mejora de habilidades sociales (comunicación, dinámica de grupos y motivación del aprendizaje).

h) Gestión de calidad en el centro.

i) Participación en Programas Europeos.

j) Participación educativa.

3. Podrán presentarse y ser seleccionados proyectos de grupos de trabajo que experimenten o elaboren materiales educativos sobre:

a) Cualquier área, asignatura o ciclo formativo del currículo de los distintos niveles educativos no universitarios.

b) Tecnologías de la Información y la Comunicación.

c) Mejora de la convivencia escolar.

d) Atención a la diversidad.

e) Reducción del fracaso escolar.

f) Educación en valores.

g) Orientación y acción tutorial y mejora de habilidades sociales en el alumnado.

h) Evaluación de los alumnos, de la enseñanza o de los centros.

Artículo 8. Requisitos mínimos de los proyectos.

Los proyectos que se presenten, para ser seleccionados, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Proyectos de formación en centros:

a) Que los participantes sean de un mismo centro educativo.

b) Que participe, como mínimo, el 50% del profesorado que compone el Claustro del Centro o, en el caso de los centros de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial, que entre los participantes estén representados, al menos, el 50% de los departamentos del centro, o el 30% del Claustro. Este criterio podrá no ser tenido en cuenta cuando el Proyecto trate contenidos informáticos y el número de profesores deba ajustarse al número de ordenadores disponibles.

c) Contar con la aprobación del Claustro.

d) Contar con la aprobación del Consejo Escolar del Centro, en el caso de que el proyecto prevea modificación del horario lectivo.

e) Que tengan una duración mínima de 50 horas y máxima de 70 horas de formación debidamente acreditadas.

f) Que las sesiones de formación tengan una duración mínima de dos horas.

g) Que en el caso de realizarse en horario que implique modificación del horario lectivo del centro, las sesiones se realicen por la tarde, excepto viernes.

2. Seminarios de equipos docentes:

a) Que los participantes sean de un mismo centro educativo, o que se trate de un seminario intercentros y que tengan en común alguna de las siguientes características:

Profesorado de un Departamento Didáctico o de Departamentos afines, en el caso de Institutos de Educación Secundaria o centros de Enseñanzas de Régimen Especial, o profesorado que imparte una misma área, en caso de Infantil o Primaria.

Profesorado que imparte un mismo ciclo o nivel educativo.

Otras características comunes debidamente aclaradas y justificadas en el proyecto que se presente.

b) Que el grupo esté integrado por un mínimo de 6 profesores y un máximo que haga viable la realización del seminario.

c) Que tengan una duración mínima de 20 horas y máxima de 50 horas de formación debidamente justificadas.

d) Que las sesiones de formación tengan una duración mínima de dos horas.

3. Grupos de trabajo:

a) Especificar claramente qué materiales curriculares se propone elaborar o experimentar y con qué finalidad.

b) Disponer de lugar de reunión, que será alguno de los centros docentes en los que estén destinados los miembros del grupo, o los propios locales del CPR, si hay disponibilidad.

c) Que el grupo esté integrado por un mínimo de 3 profesores y un máximo de 10.

d) Que tengan una duración mínima de 30 horas y máxima de 70 horas de formación debidamente justificadas. Con carácter excepcional, se podrá superar el número máximo de 70 horas de formación, una vez evaluados los materiales elaborados. En este caso la decisión de ampliar las horas de formación reconocidas corresponde al Equipo Pedagógico del CPR.

Artículo 9. Criterios de selección.

La selección de los proyectos se realizará aplicando los siguientes criterios:

a) Calidad del proyecto (hasta 35 puntos):

Coherencia interna.

Viabilidad y aplicabilidad del proyecto.

Plan de evaluación.

b) Aplicabilidad en la práctica docente del proyecto o de los materiales o documentos que se prevea elaborar (hasta 35 puntos).

c) Innovación que suponga para el centro o centros implicados, o para el sistema educativo regional (hasta 30 puntos).

d) En el caso de proyectos de formación en centros se considerará la proporción del profesorado que lo solicita en relación al claustro o equipo docente (hasta 20 puntos).

Artículo 10. Proceso de selección.

1. Los proyectos presentados serán evaluados e informados por un asesor del CPR, siguiendo el modelo del anexo V que servirá también para proponer la modalidad de formación autónoma a la que se adscribe el proyecto, que podrá ser distinta a la solicitada, si las características y condiciones del proyecto así lo aconsejan.

2. El Director del CPR presentarán los proyectos e informes elaborados al Equipo Pedagógico del CPR, el cual, a la vista de los mismos y aplicando los criterios de selección que en el artículo 9 se establecen, realizará una priorización de los mismos y la asignación económica que se propone para cada uno de ellos. También el Equipo Pedagógico propondrá la

modalidad de formación autónoma a la que se adscribe cada proyecto.

3. El director del CPR presentará la relación priorizada anterior al Consejo del CPR que realizará la selección provisional por modalidad.

4. El director del CPR expondrá en el tablón de anuncios y en la página web del CPR la relación provisional de proyectos seleccionados, no seleccionados y excluidos, abriendo un plazo de reclamación de 10 días naturales en los cuales los coordinadores de los proyectos podrán reclamar o renunciar al proyecto presentado, mediante escrito presentado en el CPR.

5. En reunión del Consejo del CPR se analizarán las reclamaciones presentadas, resolviendo sobre las mismas y se realizará la propuesta de selección definitiva que será elevada, para su aprobación al Director General competente en materia de formación del profesorado.

6. El Director General, a la vista de las propuestas de los Consejos de CPR, aprobará, mediante resolución, la selección definitiva de los proyectos presentados en la que se hará constar la modalidad de formación autónoma, el nombre del proyecto, el nombre del coordinador, el nombre del asesor del CPR que dirigirá la actividad, el crédito asignado, el número de horas y de créditos de formación, el calendario y horario de sesiones y el lugar de reunión del grupo. El Director General dará traslado de su Resolución a los restantes centros directivos para la adecuada coordinación entre los mismos, y para que, en su caso, se proceda a la aprobación de las modificaciones horarias previstas en proyectos de formación en centros.

7. El proceso de selección finalizará antes del 30 de junio de cada año para los proyectos presentados en el mes de mayo y antes del 10 de noviembre para los presentados entre el 1 de septiembre y el 10 de octubre.

Artículo 11.- Inicio de los proyectos.

1. Antes de la fecha prevista para el inicio de los proyectos el asesor responsable se reunirá con el coordinador para analizar el proyecto presentado y, en su caso, precisar los objetivos, contenidos, metodología, presupuesto y expertos externos que pudieran intervenir para la formación. Así mismo se actualizará la relación de participantes si hubiera sufrido modificaciones desde la presentación del proyecto.

2. En la primera sesión de formación el asesor del CPR responsable y el coordinador del proyecto presentarán el mismo a los participantes haciendo especial mención a los resultados que se esperan obtener y el proceso secuenciado para ello. Igualmente deberá exponerse las funciones y obligaciones de cada uno de los integrantes del proyecto: asesor, coordinador, participantes y ponentes, si los hubiera.

3. El CPR podrá proponer al Director General competente en materia de formación del profesorado la suspensión de un proyecto seleccionado si en el inicio se

comprobaran cambios importantes en las condiciones tenidas en cuenta.

Artículo 12. Desarrollo de los proyectos.

1. Los proyectos se desarrollarán en las condiciones tenidas en cuenta para su selección con las precisiones que puedan realizarse en su inicio, tal y como establece el artículo anterior. El asesor del CPR y el coordinador del proyecto velarán por el cumplimiento de dichas condiciones.

2. Cualquier modificación que afecte sustancialmente a los objetivos y contenidos, o altere el presupuesto, calendario y horarios deberá ser solicitada por el coordinador y comunicada por el asesor responsable al Equipo Pedagógico del CPR para su aprobación, en su caso.

3. Las modificaciones del proyecto no realizadas por el procedimiento anterior podrán dar lugar a la suspensión del mismo, o a que no se reconozca y certifique la actividad de formación.

Artículo 13. Gestión económica de los proyectos.

1.- La gestión económica de los proyectos seleccionados se realizará por los CPR, con cargo a su presupuesto. La documentación presentada para solicitar el proyecto incluirá una previsión presupuestaria que justificará los siguientes gastos:

Pago de ponentes, excepto en la modalidad de grupos de trabajo.

Adquisición de material bibliográfico, videográfico y software informático (material inventariable), que pasará al finalizar la actividad como material de recursos al CPR correspondiente.

Adquisición de material fungible.

2.- Los gastos con cargo a los proyectos deberán realizarse antes del 31 de mayo de cada año.

Artículo 14. Seguimiento de las actividades de formación autónoma.

1. Con carácter general, el asesor responsable de una actividad de formación autónoma asistirá a la primera y última sesión de las mismas, y, además, a las que sea necesario para garantizar el adecuado funcionamiento y seguimiento de las actividades.

2. Para el adecuado seguimiento de la actividad el asesor responsable y el coordinador mantendrán las reuniones que sean necesarias a fin de asegurar la consecución de objetivos, el cumplimiento del calendario y la adecuada ejecución del presupuesto.

3. La asistencia a las sesiones de las actividades se verificará mediante hojas de firmas facilitada por el asesor, siendo responsabilidad del coordinador su cumplimentación rigurosa y veraz.

4. Cuando del proceso de seguimiento el asesor constate incidencias informará de las mismas al director del CPR, el cual determinará la solución y, en su caso, si las mismas han de ser conocidas por el

Equipo Pedagógico, para adoptar las decisiones que en cada caso corresponda.

Artículo 15. Evaluación.

1. Los proyectos seleccionados deberán incluir el proceso de evaluación de los mismos y que contemplará, como mínimo, una evaluación del proceso a la mitad del calendario y otra al final, en la que serán agentes evaluadores el asesor, el coordinador y todos los participantes.

2. La evaluación del proceso valorará, como mínimo, el grado de consecución de los objetivos, el cumplimiento del calendario, el grado de implicación de los participantes y el cumplimiento de las funciones de todos los implicados.

3. La evaluación final valorará, como mínimo, el grado de consecución de los objetivos, la adecuación de los contenidos formativos tratados, el cumplimiento del calendario, el grado de implicación de los participantes, el cumplimiento de las funciones de todos los implicados y la aportación del proceso formativo a la práctica docente.

4. El asesor responsable, si fuera necesario, facilitará instrumentos para la evaluación del proceso y final.

5. Al finalizar la actividad de formación el coordinador elaborará una memoria siguiendo el guión del anexo VI, que será presentada en el CPR antes del 10 de junio del curso escolar de realización. La memoria irá acompañada de los documentos, recursos educativos y materiales que se hayan producido como resultado del proceso formativo.

6. El asesor responsable a la vista de las hojas de firmas para control de asistencia, la consecución de los objetivos propuestos, la memoria, los datos de evaluación y del seguimiento realizado elaborará su informe final en el que se hará constar los ponentes y participantes con derecho a certificación, las incidencias no previstas en el proyecto inicial, una valoración del proceso seguido y de los resultados finales.

Artículo 16. Certificación.

1. Los informes finales de los proyectos elaborados por el asesor de formación responsable serán presentados para su aprobación al equipo pedagógico.

2. El CPR, una vez valorados por el Equipo Pedagógico los proyectos, certificará la actividad realizada ajustándose a lo establecido en la Orden de 26 de noviembre de 1992 por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias (BOE de 10 de

diciembre). Esta valoración podrá modificar, en el caso de los grupos de trabajo, el número de horas asignado en la aprobación del proyecto, sin superar el número máximo de horas establecido en el artículo 8 de esta Orden.

Artículo 17. Documentos, materiales y recursos educativos elaborados en los proyectos.

1. Los documentos, materiales y recursos educativos elaborados en los proyectos serán entregados al CPR junto con la Memoria de la actividad.

2. Los CPR, o en su caso la Consejería de Educación y Cultura, se reservan la facultad de realizar una primera edición y publicación de los documentos, materiales o recursos educativos, respetando la autoría, pero sin tener que pedir autorización a los autores, ni abonar derechos de autor adicionales. La posible publicación realizada por los CPR o la Consejería se realizará para su distribución gratuita entre el profesorado y los centros educativos de la Región con la finalidad de que puedan beneficiarse de los resultados de los proyectos.

3. En el caso de que no se publiquen los documentos en cuestión, la Dirección General competente en materia de formación del profesorado podrá autorizar a los autores a publicarlo siempre que se mencione expresamente la financiación de la Consejería de Educación y Cultura. Esta mención deberá aparecer, de la misma forma, en cualquier otra publicación parcial o total que se autorice.

Artículo 18. Recursos.

1. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de haberse publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de acuerdo con lo que disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Murcia, a 19 de abril de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I SOLICITUD DE PROYECTO DE FORMACIÓN AUTÓNOMA

DATOS DEL PROYECTO					
Título del proyecto					
Modalidad de formación que se propone (marcar con X)	Formación en centros				
	Seminario de equipo docente				
	Grupo de trabajo				
Nº de participantes		Nº de horas de formación		Presupuesto total	
Centro/s participantes, en el caso de formación en centros o seminarios de equipos docentes	Nombre		Localidad		
Material que desea elaborar o experimentar, en el caso de grupos de trabajo					
Resultado que se espera obtener del proceso de formación (explicar brevemente)					
Temática del proyecto (será una de las indicadas para cada modalidad en el artículo 7 de la Orden					
Lugar y horario de realización de las sesiones				Duración de cada sesión (nº de horas)	
DATOS DEL COORDINADOR					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI		NRP		E-mail	
Centro de trabajo	Denominación			Localidad	
	Calle / Plaza		C. Postal	Teléfono	Fax
<p>SOLICITA la selección del proyecto de formación autónoma que se adjunta, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de abril de 2004 por la que se regula el proceso de selección, seguimiento y evaluación de las modalidades de formación autónoma del profesorado de la Región de Murcia</p> <p style="text-align: center;">En a de de 200....</p> <p style="text-align: center;">Fdo.....</p>					

La solicitud irá acompañada del proyecto (anexo II), la solicitud individual de cada participante (anexo III), certificado de aprobación en Claustro y certificado de aprobación en Consejo Escolar, ésta última si se trata de formación en centros que prevea modificación del horario lectivo (anexo IV)

El plazo de presentación de la solicitud y la documentación complementaria empieza el 1 de mayo y finaliza el 31 de mayo de cada año, para proyectos de formación en centros, y entre el 1 de septiembre y el 10 de octubre para seminarios de equipos docentes y grupos de trabajo

La solicitud se presentará en el CPR al que pertenezca el centro, en el caso de formación en centros o seminarios de equipos docentes, o en el CPR al que pertenezca el coordinador, en el caso de grupos de trabajo

SR/A DIRECTOR/A DEL CPR

ANEXO II**GUIÓN DE PROYECTO DE FORMACIÓN AUTÓNOMA****0.- Título del proyecto y modalidad de formación autónoma por la que se opta.****1.- Índice paginado.****2.- Relación de participantes expresando nombre y apellidos, NIF y centro de destino.****3.- Justificación del Proyecto.**

En este apartado se debe exponer la necesidad educativa que justifica la acción formativa que el equipo se propone afrontar (el problema objeto de estudio debe estar acotado y contextualizado) y el resultado que se espera obtener.

4.- Objetivos a los que responde el proyecto.

Enunciar los objetivos formativos teniendo en cuenta los resultados esperados tras su aplicación en el aula o en el centro.

5.- Contenidos objeto de trabajo.

Se explicarán los contenidos que se desarrollarán en las sesiones de formación y los temas que se abordarán en las reuniones de grupo.

6.- La Metodología de trabajo.**7.- Temporalización.**

Duración del proyecto.

Secuenciación de contenidos.

Temporalización de las reuniones: días, horario, duración, lugar, etc.

Distribución de las fases del proyecto (formación externa, elaboración de materiales, aplicación, evaluación, etc).

8.- Recursos necesarios didácticos y organizativos.**9.- Necesidades presupuestarias en concepto de los siguientes capítulos:**

Pago de ponentes.

Bibliografía, videografía y software informático.

Material fungible.

Otros gastos

10.- Evaluación.

Respecto al qué evaluar:

- La consecución de los objetivos de formación formulados.
- Proceso seguido.
- El compromiso de los/as participantes.
- El funcionamiento.

Respecto al cómo evaluar:

- Instrumentos (encuesta, formularios, documentos, actas, etc.)

Respecto al cuándo evaluar:

- Frecuencia de revisión del proceso y objetivos logrados.

ANEXO III
SOLICITUD INDIVIDUAL PARA PROYECTO DE FORMACIÓN AUTÓNOMA
(A cumplimentar por cada uno de los profesores participantes en la actividad)

TÍTULO DEL PROYECTO									
DATOS DEL SOLICITANTE									
NIF		NRP		Años Experiencia		Sexo	V	M	
Apellidos					Nombre				
Domicilio					Teléfono				
C.Postal		Localidad				E-mail			
Nivel que imparte (1)				Situación administrativa /laboral: (2)					
Cuerpo docente (3)				Materia que imparte					
Titulación académica:				Función que realiza en el centro (4)					
Nombre del centro					Teléfono				
Localidad del centro			Código del centro		FAX				

Fecha y firma

1: NIVEL QUE IMPARTE EL SOLICITANTE	
Educación Infantil	Educación Especial
E. Primaria	Educación de Personas Adultas
E- Infantil y E. Primaria	Enseñanzas Artísticas en general
Enseñanza Secundaria Obligatoria	Escuelas Oficiales de Idiomas
E.S.O.y Bachillerato	Profesorado Universitario
Formación Profesional	Profesorado de Otros Niveles
2: SITUACIÓN ADMINISTRATIVA / LABORAL	
Funcionario/a Definitivo	Contratado/a
Funcionario/a en Expectativa/Provisional	No funcionario/a; centro Concertado
Funcionario/a en Prácticas	No funcionario/a; centro Privado
Interino/a	Parado/a
3: CUERPO/CONDICIÓN DOCENTE	
Maestros	Otros Cuerpos Docentes
Profesorado Enseñanza Secundaria	Profesorado de Centros Concertados
Catedráticos de Secundaria	Profesorado Enseñanza privada
Profesores Técnicos Formación Profesional	Profesor universitario
4: FUNCIÓN DOCENTE DESEMPEÑADA	
Profesor sin otras funciones	Secretario/a
Tutor	Jefe Estudios
Coordinador de Ciclo	Director/a
Jefe Departamento	Responsable de medios informáticos
Representante de formación	Otras funciones

ANEXO IV
CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN EN CLAUSTRO Y EN CONSEJO ESCOLAR
(presentar si se trata de proyecto de formación en centros)

D./Dña. _____ Secretario/a del Claustro
del Centro _____
de la localidad de _____

CERTIFICA: Que en la sesión de Claustro de este centro celebrada el día _____ de
de 200... se dio a conocer a éste, el Proyecto de Formación en Centros denominado

elaborado por un equipo de profesores/as del mismo, siendo asumido por este Claustro.

A su vez **CERTIFICA**¹ Que en la sesión del Consejo Escolar de este centro celebrada el
día ___ de _____ de 200___, se **aprobó** este proyecto de formación en centros
y la modificación de horario lectivo que en él se prevé, y que el mismo sea presentado
para su aprobación, si procede, al CPR _____.

Lo que firma, con el Vº Bº de la Dirección del centro a los efectos oportunos

En _____ a _____ de 200...

(sello)

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
LA DIRECCIÓN

¹ Complimentar solamente si se trata de un Proyecto de Formación Centros que prevea modificación del
horario lectivo

**ANEXO V
 INFORME PARA VALORACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN AUTÓNOMA
 (A cumplimentar por el CPR)**

CPR		Título del proyecto			
Nombre y apellidos del coordinador			NIF		
Comprobación de la documentación	Presenta solicitud cumplimentada (anexo I)			SÍ	NO
	Presenta relación de participantes (anexo II)				
	Presenta proyecto desarrollando el guión completo				
	Presenta hojas de solicitud individuales				
	Presenta certificado de aprobación en Claustro y aprobación en Consejo Escolar, si se trata de formación en centros.				
Comprobación de requisitos	Nº de participantes			SÍ	NO
	Centro/s de destino de los participantes				
	Nº de horas totales				
	Duración de las sesiones				
	Disponer de lugar de reunión adecuado (Grupos de Trabajo)				
	Aclarar el material a elaborar o experimentar (Grupos de Trabajo)				
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO					
APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMO					
Calidad del proyecto (hasta 35 puntos)	Coherencia entre objetivos y contenidos (hasta 10 puntos)				
	Viabilidad del proyecto teniendo en cuenta la temporalización y las necesidades previstas en relación con los recursos y ayudas disponibles (hasta 15 puntos)				
	Plan de evaluación (se tendrá en cuenta tanto la evaluación inicial, como la del proceso y final. También la evaluación de ponentes, de asistentes y demás elementos que intervengan en el proyecto) (hasta 10 puntos)				
Aplicabilidad del proyecto en la práctica docente o de los materiales o documentos que se prevea elaborar (hasta 35 puntos)					
Valor de la innovación para el centro o para el sistema educativo regional (hasta 30 puntos).					
Proporción de profesorado participante en relación con el total del centro (en caso de formación en centros) (Hasta 20 puntos)					
Explicación de las puntuaciones dadas				Total	
Otras observaciones					
Horas de formación previstas y justificadas			Ayuda económica que se propone		
Modalidad de formación que se propone					
En a de de 200...					
EL/LA ASESOR/A					
Fdo.....					

ANEXO VI**GUIÓN DE LA MEMORIA FINAL DE PROYECTOS DE FORMACIÓN AUTÓNOMA**

(A desarrollar por el coordinador de la actividad)

1.- Descripción del proyecto realizado que incluya:

* Principales contenidos abordados.

* En su caso, principales acuerdos asumidos en relación con el currículo o con la organización del centro como consecuencia de la aplicación del proyecto.

* Posibles incidencias en el desarrollo del proyecto.

* Otros aspectos relevantes.

2.- Grado de consecución de los objetivos. Se analizará uno a uno los objetivos que se incluyeran en el proyecto y se valorará su consecución, haciendo mención de las razones que puedan haber motivado la no consecución de alguno de ellos.

3.- Valoración de los ponentes, en su caso. Se resaltarán la valoración de su aportación en relación con los objetivos y contenidos del proyecto.

4.- Valoración de los asistentes.

* Se valorará el grado de participación e implicación en el proyecto de los participantes en el mismo, así como la aplicación práctica que se va a realizar de los contenidos desarrollados y de los acuerdos adoptados.

5.- Conclusiones y propuestas de continuidad.

Consejería de Educación y Cultura

5476 Orden de 16 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones para el funcionamiento de escuelas de música dependientes de entidades sin fin de lucro durante el año 2004.

La Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción y fomento de la música, estima conveniente convocar subvenciones para el funcionamiento de las escuelas de música dependientes de instituciones sin fin de lucro, con el fin de apoyar la importante labor cultural y social que desarrollan dichos centros.

En consecuencia, conforme al artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999 de 2 de diciembre y a lo previsto en el artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Cultura,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1.1 La Consejería de Educación y Cultura convoca ayudas para el funcionamiento durante 2004 de escuelas de música dependientes de entidades sin fin de lucro.

1.2 La solicitud y concesión de las ayudas se registrará por las bases reguladoras que establece la presente Orden.

1.3 Las ayudas se concederán con cargo a la partida 15.07.00.455A.483.05 del vigente presupuesto de gastos por importe de 120.204 euros.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades sin fin de lucro titulares de escuelas de música, radicadas en la Región de Murcia, que cumplan las siguientes condiciones:

a) Que se adapten o estén en condiciones de adaptarse a lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de julio de 1992, sobre centros no reglados de educación musical (*B.O.E.* de 22 de agosto).

b) Que lleven en funcionamiento un mínimo de dos cursos académicos y que cuenten con instalaciones y medios materiales suficientes.

c) Que oferten enseñanza instrumental y formación musical complementaria a ésta.

d) Que realicen actividades instrumentales o vocales de conjunto, contando al menos con una agrupación instrumental (orquesta o banda) con actividad pública demostrable en los últimos dos años.

e) Que cuenten con un mínimo de tres profesores que posean, al menos, el Título de Profesor a que se refiere el artículo 10 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, o titulación equivalente a efectos de docencia de la música, de planes de estudios anteriores al de 1966 o de Conservatorios de otros países.

f) Que cuenten con un mínimo de treinta alumnos matriculados.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1 Las solicitudes de ayuda se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán suscritas por el Presidente de la entidad peticionaria y se formularán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama 15 30071 Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4.- Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad del firmante de la solicitud.

b) Fotocopia del código de identificación fiscal de la entidad de la que depende la escuela de música.

c) Certificación del Secretario de la entidad, con el visto bueno de su Presidente, sobre fecha de inicio de las actividades de la escuela de música y de su orquesta o banda, sobre enseñanzas instrumentales y no instrumentales que imparte la escuela, y sobre las instalaciones y equipamientos de que dispone.

d) Relación de profesores, especificando su titulación y número de horas lectivas anuales, certificada por el Secretario de la entidad con el visto bueno de su Presidente y acompañada de fotocopia compulsada de los títulos.

e) Número de alumnos matriculados en el momento de presentar la solicitud, certificado por el Secretario de la entidad con el visto bueno de su presidente.

f) Presupuesto general de ingresos y gastos de la entidad de la que depende la escuela según el modelo del Anexo II, firmado por el Tesorero o Secretario con el visto bueno del Presidente.

g) Proyecto docente, artístico y cultural para el curso presente, firmado por el Secretario de la entidad con el visto bueno de su Presidente.

Artículo 5.- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la solicitud no reúne los requisitos legalmente establecidos se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa la resolución correspondiente, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Valoración de las solicitudes.

6.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura o persona en quien delegue, e integrada por un representante de la Federación de Bandas de la Región de Murcia, la Técnico Responsable de Música y Artes Escénicas y el Técnico Especializado en Música, Danza y Folklore de la Dirección General de Cultura, uno de los cuales actuará a su vez como secretario.

6.2 Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Número de alumnos matriculados. Hasta un máximo de 10 puntos.

b) Presupuesto de la escuela de música y proporción del mismo que supone lo ingresado por matrículas y cuotas mensuales. Hasta un Máximo de 10 puntos.

c) Relación entre el número de horas lectivas anuales de profesores con titulación acreditada y número de alumnos Hasta un máximo de 10 puntos.

d) Agrupaciones dependientes y categorías. Hasta un máximo de 15 puntos.

6.3 La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura al Consejero de Educación y Cultura. El informe propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención. Esta relación tendrá validez durante todo el ejercicio presupuestario para la distribución de nuevos fondos, en el caso de que se produjeran renunciaciones, revocaciones o nuevos créditos, sin que sea necesaria nueva convocatoria o proceso de selección.

6.4 La comisión de evaluación podrá recabar de las entidades solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

Artículo 7.- Resolución de la convocatoria.

7.1 El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del informe-propuesta de la comisión de evaluación que le eleve el Director General de Cultura, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

7.2 En el acto de concesión de la ayuda o subvención deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiera otorgado la subvención, así como las demás condiciones y requisitos que exija la propia Orden de convocatoria.

7.3 El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurrido este plazo sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.4 El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con la obtención de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para el mismo fin supere el coste total de la actividad subvencionada.

7.5 No se concederá subvención alguna a las entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.6 La resolución de concesión se publicará en *el Boletín Oficial de la Región de Murcia*, conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Decreto 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los entidades beneficiarias de estas subvenciones estarán obligadas a:

a) Realizar la actividad para la que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta Convocatoria.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades de la escuela de música.

c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Educación y Cultura.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad de la escuela de música el patrocinio de la

Consejería de Educación y Cultura-Dirección General de Cultura.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

g) Admitir la presencia de la Dirección General de Cultura en el desarrollo de la actividad subvencionada e informar de cualquier eventualidad sobre la misma.

h) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

i) Devolver el importe de la subvención cuando la actividad para lo que se conceda no haya sido realizada.

j) En caso de producirse renuncia a la subvención, formular la misma ante la Consejería de Educación y Cultura, mediante escrito del representante de la entidad, en el plazo de diez días a partir del siguiente al de notificación de la concesión.

k) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 10.- Pago de las subvenciones.

10.1.- El pago de las subvenciones se realizará inmediatamente tras la correspondiente Orden del Consejero concediendo las mismas. Los fondos, que no excederán en ningún caso de 60.101'21 Euros, serán entregados con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 66.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Regional aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre.

Artículo 11.- Justificación de subvenciones.

11.1.- El plazo para la realización de las actuaciones subvencionadas finalizará el 31 de diciembre de 2004.

11.2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 (B.O.R.M n.º 130, de 7 de junio), y en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, que establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, las entidades beneficiarias deberán presentar ante la Dirección General de Cultura hasta el 31 de marzo de 2005, los siguientes documentos:

a) Memoria que acredite la realización de las actividades subvencionadas y el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en esta convocatoria.

b) Facturas (originales o fotocopias compulsadas) de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida y justificantes del pago de los mismos (transferencia o cheque).

Artículo 12.- Reintegro de las cantidades percibidas.

12.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en la cuantía fijada en el artículo 20.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

12.2 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura, a adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 16 de abril de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

A N E X O II

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2004

1.	Ingresos	
1.1	Por matrículas, mensualidades y cuotas de socios
1.2	Por conceptos varios
1.3	Subvención Consejería
	TOTAL
2.	Gastos	
2.1	Remuneraciones del profesorado
2.2	Otros gastos
	TOTAL

D., como
Secretario de la entidad CERTIFICO la
veracidad de los datos anteriores.

....., a dede 2004

Consejería de Educación y Cultura

5477 Orden de 6 de abril de 2004 por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento por cese de actividades, del centro de educación preescolar «Príncipe de Asturias» de Cartagena.

Visto el expediente de extinción, por cese de actividades, de la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Preescolar «Príncipe de Asturias», con domicilio en Ronda del Ferrol, n.º 6 de Cartagena, iniciado conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Declarar extinguida la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Preescolar «Príncipe de Asturias» (Código de Centro: 30011934), con domicilio en Ronda del Ferrol, n.º 6 de Cartagena, por haber cesado en sus actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.-

Segundo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.-

Murcia, a 6 de abril de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

5478 Orden de 7 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan becas de colaboración archivística en el Archivo General de la Región de Murcia.

La Consejería de Educación y Cultura, como responsable de la gestión y conservación del patrimonio

documental, viene desarrollando un programa de organización de los fondos archivísticos de los centros que constituyen el Archivo General de la Región de Murcia. Este programa permite ofrecer a titulados con interés en la materia la oportunidad de completar su formación práctica mediante tareas de colaboración con los técnicos responsables del citado Archivo, y facilitar así su futura incorporación al mercado de trabajo en áreas vinculadas al tratamiento técnico de la documentación de archivo.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004 han sido previstas dotaciones para la concesión de becas de colaboración archivística en el Archivo General de la Región de Murcia, correspondientes a programas de formación específicos.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49, apartado d, de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Cultura,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto y crédito presupuestario.

1.1.- La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria por parte de la Consejería de Educación y Cultura de cinco becas de colaboración y apoyo técnico para la realización de diferentes tareas y estudios en el Archivo General de la Región de Murcia.

1.2.- Las becas se concederán con cargo a la partida 15.07.00.452B.483.11, proyecto 12117 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2004, por un importe máximo de 40.000,00 euros.

Artículo 2.- Beneficiarios y requisitos.

Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.- Titulación. Estar en posesión del título de Licenciado en Documentación, Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, o titulado universitario con formación específica en Paleografía o en archivística.

2.2.- No podrán ser beneficiarios de las becas convocadas por esta Orden quienes hubieran disfrutado de otras becas de la Administración Regional, para análoga finalidad, durante tres convocatorias consecutivas o alternas en los cinco años anteriores a la presente convocatoria.

2.3.- Los solicitantes deberán estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Decreto

Legislativo 1/ 1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Solicitudes, plazo y documentación.

3.1.- Los interesados en concurrir a esta convocatoria deberán presentar su solicitud (Anexo I), dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, en el Registro General de la Consejería (Avda. de La Fama, nº 15, 30071 – Murcia) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

3.3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. Si no consta la letra, deberá acompañarse fotocopia compulsada del N.I.F.

b) Certificado del expediente académico o fotocopia compulsada del mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas y fotocopia compulsada del título universitario requerido o documento de haber satisfecho los derechos para su expedición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.

c) Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida en caso de resultar beneficiario (Anexo II).

d) «Currículum vitae» del solicitante.

e) Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

Artículo 4.- Instrucción del procedimiento.

4.1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de becas corresponderá a la Dirección General de Cultura, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para la correcta instrucción de aquellos.

4.2.- Si, examinada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos en las bases que regulan la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5.- Comisión de Evaluación.

5.1.- Para el estudio y valoración de las solicitudes de becas se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura, e integrada por el Subdirector General de Cultura, el Director del Archivo General de la Región de Murcia, la Técnico Responsable del Archivo Histórico Provincial y un funcionario técnico del Archivo General de la Región, que actuará como secretario.

5.2.- La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

Artículo 6.- Valoración de solicitudes y propuesta de concesión.

6.1.- Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Expediente académico. Máximo 3 puntos.

b) Formación específica. Máximo 3 puntos.

c) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca. Máximo 3 puntos.

d) Otros méritos, estimados por la comisión. Máximo 2 puntos.

6.2.- La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una prueba práctica o entrevista personal con algunos de los aspirantes previamente seleccionados que, a la vista de su expediente académico y de su Currículo, obtuvieran mayor puntuación, con el fin de establecer el orden definitivo de clasificación de aspirantes.

6.3.- Propuesta de concesión: Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de las becas en favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la valoración de los méritos, formulando asimismo propuesta sobre la lista de designación de suplentes, por orden de puntuación, que accederán de forma inmediata a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares. La Comisión podrá, en su caso, declarar desiertas becas, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

6.4.- Resolución: Vista la Propuesta de la Comisión, será elevada por su Presidente al Consejero de Educación y Cultura, quien resolverá sobre la concesión de las becas y asimismo sobre la lista de designación de suplentes, por orden de puntuación, que accederán de forma inmediata a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares.

6.5.- El plazo máximo en que debe notificarse la Resolución expresa será de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes, o excepcionalmente a contar desde la terminación del plazo concedido para la subsanación de defectos, si resultase mayor. Transcurridos los tres meses sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

6.6.- En las dependencias de la Dirección General de Cultura y del Archivo General de la Región, se expondrá la lista provisional de aspirantes, que dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de su exposición, para presentar formalmente las oportunas alegaciones o reclamaciones.

6.7.- Si no hubiere solicitantes con méritos suficientes, la comisión podrá proponer que una o varias becas sean declaradas desiertas.

6.8.- Las becas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Decreto 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Cuantía y forma de pago.

7.1.- El importe bruto de cada beca es de 8.000,00 euros.

7.2.- Para todos los beneficiarios de las becas, se suscribirá una póliza de seguro de accidentes corporales y atención médica correspondiente.

7.3.- El pago de las becas se efectuará de forma fraccionada, con cargo a la partida indicada en el artículo 1º de esta Orden.

Artículo 8.- Alteración de las condiciones de las becas.

8.1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

8.2.- El importe de las becas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Artículo 9.- Duración.

9.1.- La duración de cada beca será de 1.000 horas.

9.2.- Las becas podrán prorrogarse, antes de su finalización, para el ejercicio siguiente, sin que la duración total de las mismas, incluidas sus prórrogas, pueda exceder de tres años, y siempre dentro de los límites previstos en el artículo 2.2 de la presente Orden, quedando condicionada la prórroga a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio correspondiente.

Artículo 10.- Obligaciones de los becarios.

Los becarios estarán obligados a:

a) Aceptar la beca o renunciar a ella por escrito, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del

siguiente al de su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia. En el escrito de aceptación deberá indicarse el código cuenta cliente (20 dígitos) donde se desea que se efectúe el pago de la beca.

b) Cooperar con el responsable designado al efecto en los trabajos de colaboración archivística que se les encomienden, en jornada de mañana y/o tarde, según las necesidades del Archivo General y los requerimientos de las tareas a desarrollar.

c) No utilizar ni reproducir la información obtenida de trabajos realizados durante el período de disfrute de la beca.

d) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

g) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos en la concesión.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

i) Los becarios deberán presentar una Memoria explicativa de la labor desarrollada antes del 31 de diciembre de 2004. Dicha Memoria será visada por el Director del Archivo General de la Región.

Artículo 11.- Justificación de tareas.

El plazo de justificación de las tareas para las que se concede la beca finalizará el 20 de diciembre del presente año, mediante elaboración de informe sobre la labor realizada y los resultados obtenidos, firmado por el Director del Archivo General de la Región de Murcia, y visado por el Ilmo. Director General de Cultura.

Artículo 12.- Condiciones de disfrute de las becas.

La concesión de estas becas no creará vinculación contractual ni administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a inclusión en la Seguridad Social.

Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección del Director del Archivo General de la Región o persona en quien delegue, en calidad de tutor, que decidirá la formación que deben recibir y las actividades a realizar, para lo cual deberán cubrir una asistencia mínima de treinta horas semanales, en jornada de mañana y/o tarde según las necesidades del servicio, en las dependencias del Archivo General de la Región.

Artículo 13.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora, desde el momento del pago de la beca y en la cuantía que establece el artículo 20 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.
- d) Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/ 1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia

establecen los artículos 69 a 72 del Decreto Legislativo 1/ 1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposición final**Primera.**

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 7 de abril de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I
BECAS DE COLABORACIÓN ARCHIVÍSTICA

D.....,
natural de Provincia,
Fecha de nacimiento N.I.F.
Domicilio: C/Plza. núm.,
LocalidadCód. Postal.....
Provincia Correo electrónico.....
Teléfono 1 Teléfono 2

S O L I C I T A la concesión de una beca de colaboración archivística en el Archivo General de la Región de Murcia - año 2004.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad (art. 3.3.a)
2. Certificación o fotocopia compulsada del expediente académico, con expresión de las calificaciones obtenidas (art. 3.3.b).....
3. Fotocopia compulsada del título requerido o documento de haber satisfecho los derechos para su expedición (art. 3.3.b).....
4. Declaración jurada sobre no disfrute de remuneraciones o becas (art. 3.3.c).....
5. Curriculum vitae (con méritos debidamente justificados) (art. 3.3.d)

Declaro que asumo expresamente las responsabilidades que deriven de la concesión de la beca y las bases de la convocatoria.

....., de de 2004
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN

ANEXO II

D....., natural
de Provincia
Fecha de nacimiento N.I.F.

DECLARO:

No percibir remuneración alguna, de origen público o privado, ni disfrutar ninguna otra beca en caso de resultar beneficiario.

..... de de 2004
(Firma)

ARCHIVO GENERAL DE LA REGION DE MURCIA

IMPRESO TIPO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS AGENTES SEGÚN EL ENFOQUE DE FORMULARIO (MODELO EUROPEO DE EXCELENCIA -EFQM).

CRITERIO:

ÁREAS DE DIAGNÓSTICO	PUNTOS FUERTES:
	AREAS DE MEJORA
EVIDENCIAS:	

Murcia, abril de 2004

Consejería de Educación y Cultura

5479 Orden de 1 de abril de 2004 por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento por cese de actividades, del centro extranjero «International School of Cartagena» de Los Belones-Cartagena.

Visto el expediente de extinción, por cese de actividades, de la autorización de apertura y funcionamiento del centro extranjero «International School of Cartagena», con domicilio en Urbanización Bella Luz, La Manga-Club, de Los Belones (Cartagena), iniciado conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Declarar extinguida la autorización de apertura y funcionamiento del Centro docente extranjero «International School of Cartagena» (Código de Centro: 30012471), con domicilio en Urbanización Bella Luz, La Manga-Club, de Los Belones, por haber cesado en sus actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Segundo.- La presente Resolución será notificada a los interesados y publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», asimismo será remitida al registro de centros docentes para que se proceda a la correspondiente inscripción de baja en el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.-

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 1 de abril de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

5467 Resolución por la que se ordena la publicación de los créditos presupuestarios destinados a la financiación de la realización de cursos de formación profesional ocupacional (Plan FIP) por la Administración Regional.

Mediante Orden de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de 28 de noviembre de 2003 (BORM número 284, de 10 de diciembre), se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en centros colaboradores y entidades en materia de formación profesional ocupacional, en cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, así como el procedimiento para la justificación de las mismas.

La citada Orden, en su Disposición Adicional Primera, establece que las solicitudes de subvención presentadas dentro de los plazos previstos en el artículo 13 de la misma, quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio siguiente. Y añade, que una vez aprobada ésta, se podrá proceder a dictar las correspondientes resoluciones de concesión de subvención.

Por su parte, la Disposición Adicional Segunda dispone que una vez aprobada la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio correspondiente, y previa a la Resolución de concesión de las subvenciones, mediante Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia los créditos y partidas presupuestarias disponibles para cada ejercicio, así como los beneficiarios de las mismas, conforme a la clasificación económica del presupuesto de gastos contenida en la mencionada Ley.

Una vez aprobada la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004, se procedió a la publicación de las correspondientes partidas presupuestarias y beneficiarios de las mismas, según Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 5 de febrero de 2004 y BORM número 43, de 21 de febrero.

Mediante Orden de 30 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, se autoriza la transferencia de crédito, por importe de 162.381 euros, desde la partida presupuestaria 57.00.00.324A.409.03 a la partida 57.00.00.324A.420.01 y código de proyecto 32578, destinada a financiar cursos del Plan FIP, a realizar por la Administración Regional.

En su virtud, expuesto cuento antecede, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de 28 de noviembre de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en centros colaboradores y entidades en materia de formación profesional ocupacional, en cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, así como el procedimiento para la justificación de las mismas,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia los nuevos créditos y partidas presupuestarias disponibles para el ejercicio 2004, vinculadas al Programa 570000324A sobre subvenciones en centros colaboradores y entidades en materia de Formación Profesional Ocupacional, en cursos del Plan FIP, conforme al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria: 57.00.00.324A.420. 01

Denominación: A la Administración Regional del Servicio Regional de Empleo y Formación

Programa: Cursos Plan-FIP

Código proyecto: 32578

Crédito: 162.381,00 euros

Murcia, 16 de abril de 2004.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación,
Constantino Sotoca Carrascosa.

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5951 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

Nº Expediente: II-23/04

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «Evacuación de pluviales en el núcleo urbano del T.M. de Santomera (Murcia)».

Lugar de ejecución: Santomera (Murcia).

Plazo de ejecución: 3 meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto.
Forma: Subasta.

Presupuesto: 727.702,39 euros (setecientos veintisiete mil setecientos dos euros con treinta y nueve céntimos).

Garantía Provisional: 14.554,05 euros.

Financiación: Cofinanciado con Fondos Feder de la U.E.

Obtención de documentación: El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papeleería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta nueva, 6, Tlfno. y Fax 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 1.ª Planta, Edificio Anexo, Teléfonos: 968362556, 968368368 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación exigida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre nº 1: Documentación de capacidad y solvencia.

Sobre nº 2: Proposición económica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las diez horas del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas y transcurridos tres días hábiles desde la fecha de la apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Otras informaciones: En el presente contrato, para el cálculo de la baja desproporcionada o temeraria, se aplicará la reducción a que se refiere el Artículo 85.5 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: www.carm.es

Murcia a 28 de abril de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

5943 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
c) Número de expediente: Procedimiento Negociado sin Publicidad, n.º 17/04.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
b) Descripción del objeto: Contratación del Suministro de «Medicamentos para el principio activo Anfotericina B Liposomal», para el Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede, por ser P.N.S.P.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Negociado
c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: Doscientos sesenta y siete mil novecientos ochenta euros. (267.980 euros).

5.- Adjudicación

- a) Fecha: 6 de abril de 2004
b) Contratistas: Gilead Sciences, S.L. 267.980 euros
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: Doscientos sesenta y siete mil novecientos ochenta euros (267.980 euros).

Murcia, 20 de abril de 2004.—El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca», (Autorizado por Orden de la Consejería de Presidencia de 24/04/03)
Roberto Ferrándiz Gomis.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

5472 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones relativas a actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200355111090	1805/03	Calzados Ramón y Baño, S.L.	Alhama	2.410 €
200355121156	2063/03	Ramírez Londoño, Jairo	Santomera	3.000 €
200355121233	2023/03	Julián Jlm Estructuras el Navarro, S.L.	Caravaca	1.502,54 €
200355111365	2191/03	José Tomás Mtez. Sánchez	Totana	1.510 €
200355181374	1857/03	José Antonio Caravaca López	Churra-Murcia	3.005,07 €
200355120016	1663/03	Juan Pedro Herrero Sánchez	Alquerías-Murcia	Caducada
200455120173	2151/03	Proconarche, S.L.	Archena	6.010 €
200455120173	2151/03	Sistemas Constructivos de Levante, S.L.	Murcia	6.010 €
200455110176	2200/03	Construcciones Gilmoiva, S.L.	La Copa-Bullas	1.502,54 €

Murcia a 1 de abril 2004.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

5468 Anuncio de organización profesional: asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de Abril, y R.D. 873/77, de 22 de Abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación Profesional de Asesores Fiscales de la Región de Murcia.

Dicha organización depositó la modificación de los estatutos en este Organismo a las diez horas del día veintiuno de abril con el número de expediente 30/1161, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de modificación de esta organización empresarial: D. José García Olivares y otros.

Murcia, 21 de abril de 2004.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

5942 Anuncio adjudicación contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación (Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Sección de Contratación).

c) Número de expediente: C/01.57.04.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: «Servicio de colaboración y asistencia para el seguimiento y valoración técnica de acciones formativas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, correspondiente al año 2004, enmarcado en el Programa Operativo Integrado 2000-2006.- Medida 9.2 Asistencia Técnica F.S.E.

c) Lotes: —

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM 31 (07.02.04)

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 115.200,00 euros (48,00 euros/visita), IVA incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 22 de marzo de 2004

b) Contratista: Instituto de Consultoría y Formación, S.L.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 115.200'00 euros (48,00 euros/visita), IVA incluido.

Murcia, 20 de abril de 2004.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

5469 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Vacuno Lechero de Murcia (AvaLEMUR).

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día dieciséis de abril con el número de expediente 30/1365, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D. José Antonio Rodríguez Albacete y otros.

Murcia, 16 de abril de 2004.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

5470 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Pasteleros Artesanos de Totana.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día diecinueve de abril con el número de expediente 30/1366, cuyo ámbito territorial y profesional es: Local de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D. José Antonio Martínez Murcia y otros.

Murcia, 19 de abril de 2004.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

5471 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Expediente: 200455130153

Empresa: Estructuras de Hormigón y Cimentación Carboneros, S.L.

Localidad: Cartagena

Sanción: 36.060,74 euros

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 2 de abril de 2004.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

5473 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de fecha 19 de abril de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución dictado en expediente de desahucio administrativo por encontrarse en ignorado paradero los interesados.

Siendo ignorado el paradero de los adjudicatarios incluidos en la relación adjunta, a efectos de la notificación del Propuesta de Resolución recaído en el expediente de desahucio administrativo, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente las viviendas de protección oficial de Promoción Pública de las que son titulares, sitas en El Polígono de la Paz, Grupo 501 de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Instituto

Resuelve notificar a los referidos adjudicatarios la Propuesta de Resolución de fecha 19 de abril de 2004, recaída en los expedientes de desahucio administrativo que les ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

«Resolver el contrato de adjudicación de las viviendas de promoción pública sitas en el Polígono de la Paz, suscrito en su día con los adjudicatarios incluidos en la relación adjunta.

Ordenar, si fuese necesario, el lanzamiento de personas y el desalojo de muebles y enseres, lo que se deberá efectuar por los interesados en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 93.2 y 956 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común .

Si no se cumple dicha intimación, se efectuará el desalojo forzoso, previa autorización judicial, según previenen los artículos 96.1 d, 96.3 y 100 de la referida Ley.»

Contra el presente Propuesta de Resolución podrán formular los expedientados las alegaciones y proponer las pruebas que consideren oportunas en su descargo en el plazo de diez días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y de su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, significándole que transcurrido el plazo concedido, sin cumplimentarlo, se declaran decaídos en su derecho al referido trámite, conforme al artículo 76 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 21 de abril de 2004.—El Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, **Leopoldo Navarro Quílez**.

Relación Grupo 501				Vivenda	Nombre	Bloque	Escalera-Piso
Vivenda	Nombre	Bloque	Escalera-Piso	N.º			
17	ATAZ ROCAMORA, ANTONIO	A-1	esc. 2ª piso B pta. A	402	SANCHEZ BOLARIN, BERNARDINO	C-7	piso 2º pta. B
19	CANO FELIPE, ROSALIA	A-1	esc. 2ª piso B pta. C	404	NEGRILLO FELIPE, LORENZA	C-7	piso 3º pta. A
22	CANOVAS RUBIO, ISABEL	A-1	esc. 2ª piso 1 pta. C	410	MURCIA GOMEZ, FELICIDAD	C-8	piso B pta. A
34	FRANCO GARCIA, JOSE	A-2	esc. 1ª piso B pta. B	425	DELGADO GILABERT, FEDERICO	C-9	piso B pta. A
41	PUJOL RUIZ, JUAN	A-2	esc. 1ª piso 2 pta. C	431	MARTINEZ ABELLAN, ELVIRA	C-9	piso 2º pta. A
49	ABELLAN NAVARRO, BARTOLOME	A-2	esc. 2ª piso B pta. A	1037	VILLANUEVA ORTIZ, JUAN MANUEL	C-12	piso 3 pta. A
56	TURPIN BOTELLA, MARIA CARMEN	A-2	esc. 2ª piso 2 pta. B	1087	MORENO ARCIL, Mª CARMEN	C-15	piso 4 pta. C
67	NAVARRO MUÑOZ, ANGEL	A-3	esc. 1ª piso BJ pta. C	1091	VAZQUEZ REY, ANGEL	C-16	piso 1 pta. A
85	BERNAL LOPEZ, FRANCISCO	A-3	esc. 2 piso 1 pta. B	1093	MONTESINOS MORA, JUAN	C-16	piso 1 pta. C
117	LOPEZ BARBERA, MARIA	A-4	esc. 2 piso 1 pta. B	1101	SANCHEZ MARTINEZ, BLAS	C-16	piso 4 pta. B
151	RUBIO ESPINOSA, JOSEFA	A-5	esc. 2 piso 2 pta. A	1102	GUILLERMO LOPEZ, CONSTANZA	C-16	piso 4 pta. C
158	NICOLAS GARCIA, ANTONIO	A-5	esc. 2 piso 4 pta. B	1104	SANCHEZ HERNANDEZ, CELESTINOC	-17	piso B pta. B
160	NICOLAS MARTINEZ, JUAN	A-5	esc. 2 piso 5 pta. A	1118	DIEZ GRECH, LUIS	C-18	piso BJ pta. A
814	SARABIA ROSELL, ANTONIA	A-6	esc. 1 piso 1 pta. B	1130	COMPANY CARRASCO, CRISTOBAL	C-18	piso 4 pta. A
816	NIETO NICOLAS, EMILIO	A-6	esc. 1 piso 2 pta. A	486	MARIN BELMONTE, FRANCISCO	D-2	esc. 2ª piso 5º pta. D
841	MARTINEZ MARTINEZ, JESUS	A-6	esc. 2 piso 5 pta. A	499	MARTINEZ CARRASCO, ERNESTO	D-2	esc. 3 piso 5 pta. I
874	CABEZOS COBACHO, ANTONIO	A-8	esc. 1 piso B pta. A	500	FRANCO VALERO, EMERITA	D-2	esc. 4 piso B pta. D
886	GARCIA GARCIA, ANTONIO	A-8	esc. 1 piso 4 pta. A	525	VALVERDE ALFARO, Mª FUENSANTA	D-3	esc. 1 piso B pta. I
892	VERA CEREZO, FRANCISCO	A-8	esc. 2 piso B pta. C	532	GALLARDO GIL, ANA MARIA	D-3	esc. 1 piso 4 pta. D
893	GUILLEN FEBRERO, TOMAS	A-8	esc. 2 piso 1 pta. A	573	HERNANDEZ ALBERD, DOLORES	D-4	esc. 1 piso B pta. I
899	FORNET SOLANO, MARIA	A-8	esc. 2 piso 3 pta. A	580	PLAZAS TURPIN, ISABEL	D-4	esc. 1 piso 4 pta. D
906	ALMAGRO MARTINEZ, JUAN	A-9	esc. 1ª piso B pta. A	607	RUIZ MARTINEZ, JOSE	D-4	esc. 3ª piso 5º pta. I
920	EGEA LAZARO, MARIANO	A-9	esc. 1ª piso 4º pta. C	613	GARCIA GARCIA, ISABEL	D-4	esc. 4ª piso 2º pta. I
922	LOPEZ MARTINEZ, JUAN	A-9	esc. 2ª piso B pta. A	615	SANTIAGO GORRETA, MANUEL	D-4	esc. 4ª piso 3º pta. I
926	HERNANDEZ ALONSO, ROSARIO	A-9	esc. 2ª piso 1º pta. B	620	SALMERON SANSANO, PEDRO	D-4	esc. 5ª piso B pta. D
161	ALARCON CANO, DOLORES	B-1	piso B pta. A	621	ESCOBAR RAMIREZ, JOSE ANTONIO	D-4	esc. 5ª piso B pta. I
171	BERNAL MARMOL, JOSE	B-1	piso 2 pta. C	622	FERNANDEZ HERNANDEZ, FCO.	D-4	esc. 5ª piso 1º pta. D
173	ALMODOVAR FERNANDEZ, RAMONA	B-2	piso B pta. A	625	CRESPO TORIBIO, HIPOLITO VICENTE	D-4	esc. 5ª piso 2º pta. I
174	PEREZ ALMODOVAR, JESUS	B-2	piso B pta. B	631	SANCHEZ BONACHE, JOSE	D-4	esc. 5ª piso 5º pta. I
178	MANZANO TERUEL, MANUEL	B-2	piso 1 pta. B	634	ZAMORA AROCA, FULGENCIO	D-5	esc. 1ª piso 1º pta. D
184	HERNANDEZ MARIN, PASCUALA	B-2	piso 2 pta. D	676	BROCAL CANO, JOSEFA	D-5	esc. 4ª piso 4º pta. D
216	MEROÑO MARIN, HILARIO	B-6	piso 1º pta. D	1138	BLESA HERVAS, ANTONIO	D-6	esc. 1 piso 2 pta. I
954	MATAS TEMBLAS, JUAN	B-7	piso 1º pta. A	1169	LLANES MENCHON, ALFONSO	D-7	esc. 1 piso B pta. D
257	PEÑARANDA SOLIS, ANTONIO	B-12	piso B pta. A	1174	RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO	D-7	esc. 1 piso 2 pta. I
262	ROMERO CAYUELA, JOSE	B-12	piso 1º pta. B	1239	INFER GALERA, JORGE	D-8	esc. 3 piso 5 pta. D
264	OLMOS ROCA, CONSUELO	B-12	piso 1º pta. D	1278	NOGUERA CARRASCO, JUAN	D-9	esc. 2 piso B pta. I
271	CANOVAS CERON, ISABEL	B-13	piso B pta. C	1299	GIL FUENTES, PEDRO	D-9	esc. 3 piso 5 pta. D
272	BARRERA GUTIERREZ, VENTURA	B-13	piso B pta. D	1305	MOLINA BAEZA, FUENSANTA	D-10	esc. 1 piso 2 pta. D
282	CARMONA SANCHEZ, JUAN	B-14	piso B pta. B	1348	TRIVIÑO CANOVAS, REMEDIOS	D-11	esc. 2 piso 5 pta. I
290	MIRALLES CASTAÑO, PILAR	B-14	piso 2 pta. B	1359	SANCHEZ RUBIO, JOSE	D-12	esc. 1 piso 5 pta. D
298	CORREAS SANCHEZ, ROSA	B-15	piso 1 pta. B	1383	RICO SALINAS, MANUEL	D-13	esc. 1 piso 5 pta. D
301	SORIA SANCHEZ, JOSE FCO.	B-15	piso 2 pta. A	1400	SALAR PASTOR, FULGENCIA	D-13	esc. 3 piso 1 pta. I
304	MORA CASCALES, CARMEN	B-15	piso 2 pta. D	1405	ARRONIZ BONACHE, FRANCISCO	D-13	esc. 3 piso 4 pta. D
990	VERA BROCAL, FERNANDO	B-17	piso 1º pta. A	711	MARTINEZ PAGAN, MANUEL	D-14	esc. 4 piso B pta. I
305	FORNET SOLANO, ANTONIO	C-1	piso B pta. A	719	ALVAREZ CABANES, JUAN	D-14	esc. 4 piso 4 pta. I
309	ABAD GARCIA, JOSE ANTONIO	C-1	piso 1 pta. B	723	SANCHEZ PERNIS, ALBERTINA	D-15	esc. 1 piso 1 pta. I
317	NAVARRO ABELLAN, JOSEFA	C-1	piso 4 pta. A	726	MARTIN MORENO, MANUEL	D-15	esc. 1 piso 3 pta. D
322	ALCARAZ SANCHEZ, JOSEFA	C-2	piso B pta. C	727	GRACIA LOPEZ, JUAN ANTONIO	D-15	esc. 1 piso 3 pta. I
325	MARTINEZ BLESA, ARACELI	C-2	piso 1 pta. C	739	ALCARAZ AVELLANEDA, ANTONIO	D-15	esc. 2 piso 4 pta. I
352	MELGAREJO PEREZ, EULALIA	C-4	piso B pta. C	747	ALCAZAR CARPENA, Mª TRINIDAD	D-15	esc. 3 piso 3 pta. I
362	VICENTE CONTRERAS, JUAN	C-4	piso 4 pta. A	752	ALHAMA PEREZ, TERESA	D-16	esc. 1 piso 1 pta. D
363	ZAPATA PEÑALVER, GASPAS	C-4	piso 4 pta. B	766	GARCIA CAYUELA, FRANCISCA	D-16	esc. 2 piso 3 pta. D
371	VERDU LLAMAS, RAFAEL	C-5	piso 2 pta. A	778	ALBERO CASCALES, JAIME	D-17	esc. 1 piso 4 pta. D
				784	RIOS GALVEZ, ERNESTO	D-17	esc. 2 piso 2 pta. D
				785	LOPEZ MUÑOZ, JOSEFA	D-17	esc. 2 piso 2 pta. I

Vivenda N.º	Nombre	Bloque	Escalera-Piso
786	QUINTO PLAZO, ANTONIA	D-17	esc. 2º piso 3 pta. D
792	GARCIA FENOLL, JOSE ANTONIO	D-18	esc. 1º piso 1 pta. D
793	LISON RUIZ, ANA	D-18	esc. 1º piso 1 pta. I
1445	FUENTES SAEZ, ADOLFO	D-19	esc. 2ª piso 1º pta. D
1465	MARTINEZ PEREZ, ISIDORO	D-19	esc. 4ª piso 1º pta. D
1476	CUESTAS GARCIA, RAMONA	D-20	esc. 1ª piso 1º pta. I
1479	SANCHEZ TOLEDO, JOSE ANTONIO	D-20	esc. 1ª piso 3º pta. D
1481	MAIQUEZ TORRANO, MANUEL	D-20	esc. 1ª piso 4º pta. D
1485	SANCHEZ PALLARES, JOSE	D-20	esc. 2ª piso 1º pta. D
1495	GRACIA GARCIA-RIPOLL, ANTONIA	D-20	esc. 3ª piso 1º pta. D
1497	MURCIA MARIN, LUIS	D-20	esc. 3ª piso 2º pta. D
1501	DIAZ OTON, ASUNCION	D-20	esc. 3ª piso 4º pta. D

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5466 Notificación de audiencia al interesado.

De conformidad con el artículo 19 del R.D. 1398/1993, de 28 de septiembre y ultimada la instrucción del procedimiento del expediente que se especifica en el anexo de la presente, se pone de manifiesto dicho expediente al interesado en la oficina de la Sección de Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, para que obtenga las copias que le interesen y en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia, 20 de abril de 2004.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso**.

Anexo

N.º Expediente: SAT4767/2003

Denunciado: Fernández Fernández, Antonio

Último domicilio conocido: CL Juan Pedro Campi-
llo N.º 17 pta. D 30562 Ceutí Murcia (Murcia)

N.º Expediente: SAT4786/2003

Denunciado: Fernández Fernández, Antonio

Último domicilio conocido: CL Juan Pedro Campi-
llo N.º 17 pta. D 30562 Ceutí Murcia (Murcia)

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5464 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de SEIS MESES contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, a 22 de abril de 2004.—La Jefe de Sección de Sanciones Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso**.

ANEXO

N.º Expediente: SAT6317/2003.

Denunciado: Antonio Ortega SL.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: PG IND. Pelagatos n.º
11130 Chiclana de la Frontera Cádiz (Cádiz).

Hechos: Circular transportando bebidas de Cartagena a Mazarrón, no acreditando el conductor tener relación laboral con la empresa titular de la autorización para transporte, no presenta documento de inscripción en la S.S. conductor: Oscar Iglesias Martín.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.



FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 10269 A LA 10312

BORMI

Observaciones Art. Infringido: 102.3 LOTT 157 Rgto.
Sanción Propuesta: 1.500,00 euros.
Fecha Denuncia: 18/06/2003.
Fecha Incoación: 28/01/2004.
Matrícula: CA-5212-BC.
N.º Expediente: SAT6319/2003.
Denunciado: Agroquímicos Marsan S.L.
Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.
Último domicilio conocido: Cr. Murcia-San Javier km. 5 n.º 30155 Baños y Mendigo Murcia (Murcia).

Hechos: Circular transportando árboles de Alhama Murcia a Dolores Pacheco, sin portar tarjeta de visado de transporte.

Norma Infringida: 142 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 30,00 euros.
Fecha Denuncia: 26/06/2003.
Fecha Incoación: 28/01/2004.
Matrícula: MU-2612-BX.
N.º Expediente: SAT6325/2003.
Denunciado: Papilio Conn, S.L.
Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.
Último domicilio conocido: LG paraje La Gila n.º s/ n 30319 Miranda Cartagena Murcia (Murcia).

Hechos: Transportar frutos secos de Cartagena a La Manga, llevando un peso total de 4950 kgr. estando autorizado para 3500 kgr. exceso 450 kgr. un 12%. comprobado en báscula de la CARM.

Norma Infringida: 142 E) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 E) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 90,00 euros.
Fecha Denuncia: 19/06/2003.
Fecha Incoación: 28/01/2004.
Matrícula: MU-4526-BN.
N.º Expediente: SAT6336/2003.
Denunciado: Azulejos Cánovas S.A.
Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.
Último domicilio conocido: Avda. Juan Carlos I n.º 3 30008 Murcia (Murcia).

Hechos: Realizar un transporte de mercancías (materiales de construcción, palets de bloques y ladrillos) desde Algezares hasta Fuente Alamo careciendo de tarjeta de transportes.

Norma Infringida: Art.141.13 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT.

Sanción Propuesta: 1.001,00 euros.

Fecha Denuncia: 11/12/2003.

Fecha Incoación: 28/01/2004.

Matrícula: MU-2101-CK.

N.º Expediente: SAT6337/2003.

Denunciado: Onissa Abderraman.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cl. La Alberquilla n.º 42 30800 Torrecilla Lorca Murcia (Murcia).

Hechos: Transportar 8 trabajadores desde Lorca a Orihuela careciendo de tarjeta de transportes. Carece de toda clase de distintivos. El conductor manifiesta que el jefe le paga 3 euros por cada uno que le lleva a trabajar en la furgoneta. Nif de 3 de los pasajeros en boletín. Conductor: Abderraman Onissa.

Norma Infringida: Art.141. 31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT.

Observaciones: Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT.

Sanción Propuesta: 1.501,00 euros.

Fecha Denuncia: 12/12/2003.

Fecha Incoación: 28/01/2004.

Matrícula: CS-3415-W.

N.º Expediente: SAT6342/2003.

Denunciado: Mrs. del Campo Uno S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cl. Jorge Juan n.º 10 30200 Cartagena Murcia (Murcia).

Hechos: Circular transportando obreros agrícolas desde Fuente Alamo a Torre Pacheco careciendo de tarjeta de transportes. Tarjeta caducada desde 31/10/2003.

Norma Infringida: Art.142.25 en relación con el art. 141.13 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Art. 41 y 158 ROTT.

Sanción Propuesta: 400,00 euros

Fecha Denuncia: 15/12/2003.

Fecha Incoación: 28/01/2004.

Matrícula: MU-4960-CH.

N.º Expediente: SAT6346/2003.

Denunciado: Grupo Begamar Plastic S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cl. Hiladores n.º 30740 Lo Pagan San Pedro del Pinatar Murcia (Murcia).

Hechos: Realizar transporte de un grupo eléctrico, tubos de polietileno y máquina de soldar tuberías, de Torre Pacheco al Pilar Horadada, no acreditando documentalmente la relación laboral del conductor con la empresa titular de la autorización. Conductor: Tomás Pérez Iniesta.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT 157 Rgto.

Sanción Propuesta: 1.500,00 euros.

Fecha Denuncia: 11/08/2003.

Fecha Incoación: 28/01/2004,

Matrícula: MU-7818-CF.

N.º Expediente: SAT6347/2003.

Denunciado: Mrs. del Campo Uno S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cl. Jorge Juan n.º 10 30200 Cartagena Murcia (Murcia).

Hechos: Circular desde las Palas de Fuente Alamo a Torre Pacheco transportando ocho trabajadores agrícolas en régimen de servicio privado careciendo de tarjeta visado de transportes.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido : Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT.

Sanción Propuesta: 400,00 euros.

Fecha Denuncia: 15/12/2003.

Fecha Incoación: 28/01/2004.

Matrícula: MU-4958-CH.

N.º Expediente: SAT6348/2003.

Denunciado: López Brusi, Luis.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cl. Gilandario, Ctra. El Palmar n.º 93 30010 Palmar Murcia (Murcia).

Hechos: Circular transportando 127 kgr. de productos para panadería congelados, existiendo una temperatura en el espacio de carga de 0º, debiendo ser de -18º c. etiquetas del vehículo frb.

Norma Infringida: 141.C LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198.R Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido: RD.2483/86 DE 14-11.

Sanción Propuesta: 1.380,00 euros.

Fecha Denuncia: 17/07/2003.

Fecha Incoación: 28/01/2004.

Matrícula: MU-4908-BF.

N.º Expediente: SAT6370/2003.

Denunciado: Mrs. del Campo Uno S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cl. Jorge Juan n.º 10 30200 Cartagena Murcia (Murcia).

Hechos: Circular en régimen de transporte privado complementario mixto, entre Torre Pacheco y Roldán, careciendo de autorización para el transporte.

Norma Infringida: Art.142.25 en relación con el art. 141.13 LOTT.

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103 LOTTArt.41 y 158 ROTT.

Sanción Propuesta: 400,00 euros.

Fecha Denuncia: 21/12/2003.

Fecha Incoación: 29/01/2004.

Matrícula: MU-4958-CH.

N.º Expediente: SAT6380/2003.

Denunciado: Navarro Rabal, Manuel.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CL. Pianista A. Olivares n.º 19 piso 3.º pta. D 30880 Aguilas Murcia (Murcia).

Hechos: Realizar transporte privado en vehículo ligero careciendo de autorización por no haber realizado su visado reglamentario. Transporta vallas metálicas desde Calabardina hasta Aguilas. Presenta tarjeta caducada 30/11/2003.

Norma Infringida: Art.142.25 en relación con el art. 141.13 LOTT.

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103 LOTTArt.41 y 158 ROTT.

Sanción Propuesta: 400,00 euros.

Fecha Denuncia: 22/12/2003.

Fecha Incoación: 29/01/2004.

Matrícula: 3838-BXH.

N.º Expediente: SAT6389/2003

Denunciado: Transnovias, S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cm. Viejo la Paloma n.º 5 30150 Alberca Murcia (Murcia)

Hechos: Circular careciendo de todos los discos diagramas anteriores de la semana en curso, así como del último de la semana anterior que condujo, corresponden al trayecto realizado de Holanda a Balsapintada.

Norma Infringida: Art.140.24 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85.

Sanción Propuesta: 2.001,00 euros.

Fecha Denuncia: 18/12/2003.

Fecha Incoación: 29/01/2004.

Matrícula: 1504-BZZ.

Nº Expediente: SAT6393/2003.

Denunciado: Mula Ramos, Andrés.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cl. Virgen de la Soledad n.º 4-6 piso 4.ª pta. c 30800 Lorca Murcia (Murcia).

Hechos: Realizar un servicio privado en vehículo ligero, careciendo de autorización. Transporta material de construcción desde Lorca a la Hoya de Lorca.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT.

Sanción Propuesta: 400,00 euros.
Fecha Denuncia: 23/12/2003.
Fecha Incoación: 29/01/2004.
Matrícula: MU-6866-BG.
N.º Expediente: SAT6399/2003.
Denunciado: Andreu Anierte, Jesús.
Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.
Último domicilio conocido: Cl. José Antonio n.º 21
03300 Orihuela Alicante (Alicante).

Hechos: Realizar transporte privado complementario de mercancías (30 kgr. de ternera) de Santomera a Orihuela, careciendo de autorización de transportes mpc-n.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT.

Sanción Propuesta: 400,00 euros.
Fecha Denuncia: 26/12/2003.
Fecha Incoación: 29/01/2004.
Matrícula: A-9415-EF.
N.º Expediente: SAT6406/2003.
Denunciado: El Hmidi ., Mustapha.
Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.
Último domicilio conocido: Cl. Poeta Punsola n.º 28 piso 2.º 08304 Mataró Barcelona (Barcelona).

Hechos: Circular transportando carga útil de Barcelona a Cádiz careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte. Arrastra también un remolque ligero con carga, mas 5 pasajeros.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT.
Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT.

Sanción Propuesta: 400,00 euros.
Fecha Denuncia: 29/12/2003.
Fecha Incoación: 30/01/2004.
Matrícula: B-2041-HC.
N.º Expediente: SAT6407/2003.
Denunciado: Redismur Servicios Industriales S.L.
Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.
Último domicilio conocido: Cl. Uruguay 24-26 n.º 30820 Alcantarilla Murcia (Murcia).

Hechos: Circular transportando aceite usado doméstico entre el Albuñón y Cartagena, en régimen privado complementario, con autorización cuya validez finalizo el día 31/07/2003. vehículo ligero.

Norma Infringida: Art.142.25 en relación con el art. 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Art. 41 y 158 ROTT.

Sanción Propuesta: 400,00 euros.

Fecha Denuncia: 30/12/2003.
Fecha Incoación: 30/01/2004.
Matrícula: MU-8568-BN.
N.º Expediente: SAT6411/2003.
Denunciado: Rouchdi ., Mohamed
Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.
Último domicilio conocido: Plaza Iglesia n.º 1
30162 Monteagudo Murcia (Murcia).

Hechos: Circular realizando transporte público de Balsicas a Monteagudo, transportando 7 personas, careciendo de autorización de transporte.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT.

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT.

Sanción Propuesta: 1.501,00 euros.
Fecha Denuncia: 03/11/2003.
Fecha Incoación: 30/01/2004.
Matrícula: CC-1125-H.
N.º Expediente: SAT6417/2003.
Denunciado: TDM Translino S.L.
Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.
Último domicilio conocido: Cl. Cap. Alfonso Vives n.º 52 03201 Elche Alicante (Alicante).

Hechos: Circular transportando envases de plástico entre Torre Pacheco y Cartagena, en régimen de servicio público, siendo el conductor de un país tercero (no de la UE), careciendo del correspondiente certificado. Conductor: Julio Alberto Ojeda Huerta.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT.
Observaciones Art. Infringido: Art.10.FOM 339920-12-02 (BOE 9-1-03).

Sanción Propuesta: 1.001,00 euros.
Fecha Denuncia: 27/12/2003.
Fecha Incoación: 30/01/2004.
Matrícula: 5821-CNV.
N.º Expediente: SAT6419/2003.
Denunciado: Transnovias, S.L.
Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.
Último domicilio conocido: Cm. Viejo La Paloma n.º 5 30150 Alberca Murcia (Murcia).

Hechos: Circular de Holanda a Alcázares, transportando 4320 envases para fruta en régimen de servicio público, careciendo de tarjeta visado de transporte.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT.
Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT.

Sanción Propuesta: 4.601,00 euros.
Fecha Denuncia: 18/12/2003.
Fecha Incoación: 30/01/2004.

Matrícula: 1504-BZZ.

N.º Expediente: SAT6420/2003.

Denunciado: López Egea, Angel María.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cl. Artero Guirao n.º 10 30740 San Pedro del Pinatar Murcia (Murcia).

Hechos: Circular de San Pedro al Mirador, transportando vigas de hierro, en régimen de servicio público, al no acreditar el conductor relación alguna con el titular del vehículo, careciendo de tarjeta visado de transporte. Conductor: Milcho Bozhilov.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT.

Sanción Propuesta: 1.501,00 euros.

Fecha Denuncia: 18/12/2003.

Fecha Incoación: 30/01/2004.

Matrícula: MU-5926-CB.

—

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5465 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo

para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, a 20 de abril de 2004.—Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

Anexo

Nº Expediente: SAT1117/2003.

Denunciado: Vigas Alemán S.A.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Rd. de Garay n.º 17 30003 Murcia (Murcia).

Hechos: Circular de Alcantarilla a Santomera, transportando 23 palés metálicos, careciendo de los 2 distintivos laterales de la tarjeta de ttes.

Norma Infringida: 142 C) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 C) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:O.M. 25.10.90 (BOE 30).

Sanción: 0,00 euros.

Fecha Denuncia: 12/02/2003.

Matrícula: A-7392-CF.

N.º Expediente: SAT5003/2003.

Denunciado: Tapizados Doblas SL.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CM Torca n.º . 14013 Lucena Córdoba (Córdoba).

Hechos: Circular un conductor de un país tercero, Ecuador, al amparo de una autorización de transporte privado, careciendo de certificado de conductor. Conductor: Patiño Heredia Segundo Agustín.

Norma Infringida: 142 L) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 199 M) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:O.M.3399/02.

Sanción: 270,00 euros.

Fecha denuncia: 13/04/2003.

Matrícula: CO-8496-AU.

N.º Expediente: SAT768/2003.

Denunciado: Zaragoza Sánchez, José.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CL Alamos n.º 1 piso 1 pta. B 30890 Puerto Lumbreras Murcia (Murcia).

Hechos: Mal funcionamiento del limitador de velocidad al comprobarse a través de los discos días 6/7 y 7/8 actual, que el referido aparato de retención, actúa sobre los 95 km/h, tacógrafo moto meter serie 3100070652.

Norma Infringida: 141.H LOTT 16/1987, de 30 de julio 198.H Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido: DIR.92/6 Y 92/24 CEE. ED.2484/94 (BOE 23-12-94 Y OM.28-10-96 (BOE 12-11-96.)

Sanción: 0,00 euros.

Fecha Denuncia: 08/02/2003.

Matrícula: 1493-BWD.

Nº Expediente: SAT935/2003.

Denunciado: Merimi , Youssef.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cl. Los Zapatas n.º 5 30700 Torre Pacheco Murcia (Murcia).

Hechos: Carecer de tarjeta visado de transporte. Realiza un transporte de pasajeros de agricultura de Aguilas a Torre Pacheco, lleva 12 personas incluido conductor.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 109 Rgto.

Sanción: 0,00 euros.

Fecha Denuncia: 22/01/2003.

Matrícula: AL-7006-AH.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5480 Anuncio de licitación de servicios.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 38/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de aparatos elevadores del edificio sede de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: 2 años

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 35.253,08 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 705,06 euros.

b) Definitiva: Será el 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 968 248 173

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en

el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3, 7.4 y 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9. Apertura de pliegos.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10. Otras informaciones.

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 29.22.92. Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de elevación y manipulación.

11. Gastos de anuncios.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

<http://www.carm.es/op/>

Murcia a 1 de abril de 2004.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

5481 Solicitud de autorización de vuelos de propaganda aérea.

Por don José María Barber Moragues, como Administrador Solidario de Aeropublic, S.L., se solicita de esta Delegación del Gobierno la instrucción de expediente para la autorización de vuelos de propaganda aérea sobre las zonas autorizadas del área geográfica de la provincia de Murcia, por periodo de un año, consistentes en efectuar trabajos de publicidad aérea.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia, a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno P.D. (C 16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, Joaquín Albaladejo Ayuso.

(D.G. 80)

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

5901 Nota anuncio. Referencia: CSR - 33 / 2002.

En este Organismo se tramita expediente de Petición de concesión provisional y en precario de las aguas residuales de la EDAR de Cabezo-Beaza (Cartagena), habiéndose ya realizado los trámites previstos en los artículos 105 a 108 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública de las peticiones presentadas, según lo establecido en el artículo 109 y ss. del R.D.P.H., se abre dicho periodo por plazo de un mes, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la única petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: S.A.T. n.º 557 Isidoro García Ráez.

Referencia: CSR - 33/2002.

Representante: D. José León Jiménez.

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas de la EDAR de Cabezo Beaza.

Destino de las Aguas: riego.

Volumen máximo anual de agua: 10.500.000 m³.

Superficie regable: 3.500 Ha.

Lugar o paraje: Edar de Cabezo-Beaza.

Término municipal y provincia: Cartagena (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: no.

Ocupación del dominio público hidráulico: no.

Descripción de las obras: Además de las obras de encauzamiento a la EDAR de Cabezo Beaza, se ha instalado una tubería de 315 mm de diámetro para recuperar las aguas del Barrio de la Concepción y Villalba. Igualmente, con el fin de aprovechar las aguas residuales de la Palma y Pozo Estrecho y La Aparecida, se enlazó el colector común de ambas pedanías a través de una tubería de 500 mm. de diámetro a un pequeño embalse con aliviadero de una capacidad de unos 7.000 m³ construido en el paraje de «La Muñosa». Asimismo, para el aprovechamiento de las aguas de La Puebla, El Algar, El Llano del Beal, El Estrecho de San Ginés y El Beal se construyó un pequeño embalse de unos 500 m³ de capacidad así como una conducción que lo une con el final del colector instalado por el Ayuntamiento.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 19 de abril de 2004.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Murcia

5502 Procedimiento número 9001443/1984.

Número de Identificación Único: 30030 1 0100321/2001.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 9001443/1984.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Popular Español S.A.

Procurador D. Francisco Botía Llamas.

Contra D. Martín Pastor Serrano y otros.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Doña María del Mar González romero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Popular Español S.A. representado por D. Francisco Botía Llamas contra Martín Pastor Serrano y otros Banco Popular Español, S.A. en reclamación de 69.327,50 euros pesetas/euros de principal más otras 18.030/36 euros pesetas/euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Registral 539, del Registro de la Propiedad de Purchena, tomo 794, libro 31, folio 20 inscripción 12.^a.

La subasta se celebrará el próximo días 27.9.04 a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Murcia, Avda. Juan Carlos I, 59, Torre Dimóvil, 5.^a planta, conforme con las siguientes condiciones:

1.^a La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 91.651,42 euros.

2.^a La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta n.º 3084, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen

en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.^a Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento, todo ello de conformidad con el art. 670 LEC.

9.^a Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta podrá el ejecutado en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

10.^a El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes. (o no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble o se encuentra ocupado o se ha declarado por resolución de fecha el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo o que no tienen derecho).

11.^a El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el B.O.R.M. y B.O.P. Almería).

12.^a En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá

el deudor liberar su bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

13.ª Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

14.ª Sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, para el caso de resultar negativa su notificación personal.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a 22 de marzo de 2004.—El Secretario.

—

De lo Social número Tres de Murcia

5510 Demanda 176/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001265/2004.

07410.

N.º Autos: Demanda 176/2004.

Materia: Despido.

Demandante/s: Joaquín Caravaca Tomás.

Demandado/s: Ferrallas Carthago S.L., Juan Manuel Martín Espinosa, FOGASA, Montadores Férricos del Levante S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: En virtud de lo acordado en el proceso seguido a instancia de D. Joaquín Tomás Caravaca contra Ferrallas Carthago S.L., Juan Manuel Martín Espinosa y FOGASA, Montadores Férricos del Levante S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 176/2004 se ha acordado citar a Ferrallas Carthago S.L., Juan Manuel Martín Espinosa y Montadores Férricos del Levante S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de mayo de dos mil cuatro a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. de la Libertad, n.º 8, 2.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ferrallas Carthago S.L., Juan Manuel Martín Espinosa, y a Montadores Férricos del Levante S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Murcia, 26 de abril de 2004.—El/La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Tres de Murcia

5509 Demanda 173/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001262/2004.

07410.

N.º Autos: Demanda 173/2004.

Materia: Despido.

Demandante/s: Francisco Antonio Collados Ortuño.

Demandado/s: Ferrallas Carthago S.L., Juan Manuel Martín Espinosa, FOGASA.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: En virtud de lo acordado, en el proceso seguido a instancia de D. Francisco Antonio Collados Ortuño contra Ferrallas Carthago S.L., Juan Manuel Martín Espinosa, FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el n.º 173/2004 se ha acordado citar a Ferrallas Carthago S.L., y a Juan Manuel Martín Espinosa en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinticuatro de mayo de dos mil cuatro a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. de la Libertad, n.º 8, 2.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ferrallas Carthago S.L., y a Juan Manuel Martín Espinosa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 26 de abril de 2004.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

5508 Demanda 177/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001266/2004.

07410.

N.º Autos: Demanda 177/2004.

Materia: Despido.

Demandante/s: Salvador Macanás Guillén.

Demandado/s: Ferrallas Carthago S.L., Juan Manuel Martín Espinosa, FOGASA.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: En virtud de lo acordado en el proceso seguido a instancia de D. Salvador Macanás Guillén contra Ferrallas Carthago S.L., Juan Manuel Martín Espinosa y FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el n.º 177/2004 se ha acordado citar a Ferrallas Carthago S.L., y a Juan Manuel Martín Espinosa en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de mayo de dos mil cuatro a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. de la Libertad, n.º 8, 2.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ferrallas Carthago S.L., y a Juan Manuel Martín Espinosa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Murcia, 26 de abril de 2004.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

5507 Demanda 217/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001562/2004.

07410.

N.º Autos: Demanda 217/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Grupo Armiconsa Murcia S.L., Ricardo Carrión Construcciones S.L., Argegom Soc. Coop., Konsman Desarrollos S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 217/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Abderraman Zahri contra la empresa Grupo Armiconsa Murcia S.L., Ricardo Carrión Construcciones S.L., Argegom Soc. Coop., Konsman Desarrollos S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día, uno de junio a las nueve treinta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ricardo Carrión Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 20 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

5928 Solicitud para construcción de una vivienda en el Partido de Las Ramblillas. Exp. n.º 3.531/04.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 3.531/04. Construcción de una vivienda en el Partido de Las Ramblillas, de este término municipal, promovido por D. Francisco Pagán Martínez, con N.I.F. 23.142.471-D.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, a 3 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

5929 Solicitud para construcción de una vivienda en el Partido de Las Ramblillas. Exp. n.º 3.530/04.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 3.530/04. Construcción de una vivienda en el Partido de Las Ramblillas, Sitio de la Fuente del borrego, de este término municipal, promovido por doña Agustina Abellán Serrano, con N.I.F. 23.139.294-Y.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, a 3 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

5492 Oposición libre para proveer en propiedad dos plazas vacantes de Agente de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2004, acordó convocar una oposición libre para proveer en propiedad dos plazas vacantes de Agente de la Policía Local, que se regirá por las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: - Administración Especial.

- Básica (art. 19 Ley 4/1998, de 22 de julio).

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Agente.

Denominación: Agente de Policía Local.

A la presente convocatoria podrán acumularse las plazas vacantes que se produzcan si la Corporación lo estima conveniente.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición los/as aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español.

b) Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 30.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

d) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B y BTP o equivalentes (motocicletas de todas las cilindradas y turismos), y autorizados para la conducción de vehículos prioritarios.

e) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto, de conformidad con el Anexo I «Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local», contenido en el Decreto 82/1990, de 16 de octubre (BORM 31/10/1990).

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración

Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública.

h) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

i) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la función pública local establecido en la legislación vigente.

j) Compromiso de portar armar y usarlas mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la solicitud para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I de esta convocatoria.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento y en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la solicitud se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la cuenta 2090/0312/18/0064000120 de CAM (Oficina Urbana 1, Avda. Sierra Espuña, s/n. Alhama) que se fijan en la cantidad de 20,00 euros.

- Fotocopia compulsada del DNI.

Quedan exentos del ingreso por derecho de examen quienes acrediten junto con la solicitud, mediante certificación del SEF, que están en situación de desempleo y que no perciben prestación o subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad de salario mínimo interprofesional.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Anuncios del este Ayuntamiento.

QUINTA.- Composición del Tribunal Calificador.

El tribunal calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Sargento de la Policía Local o, en su caso, un Cabo de la Policía Local.

Un Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de la plaza convocada, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación nominal de los miembros del tribunal calificador incluirá la de los respectivos suplentes, y éste no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría. En todo caso, la totalidad de los vocales tendrán igual o superior nivel de titulación al exigido en esta convocatoria.

El tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Se podrá designar representante de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, titular y suplente, para poder asistir con voz pero sin voto a las sesiones del tribunal.

SEXTA.- Pruebas selectivas.

En el desarrollo de la oposición los/as aspirantes será convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados por el Tribunal. El orden en que hayan de actuar los/as aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se establece a partir de la letra «C».

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

A) Ejercicios de la oposición. La oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

- Primer ejercicio.- Constará de tres partes:

a) Tallado. Los aspirantes deberán acreditar una talla mínima de 1,70 m. Los varones y 1,65 m. Las mujeres.

b) Reconocimiento médico: se realizará de conformidad con lo determinado en el Anexo I «Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local», contenido en el Decreto 82/1990, de 16 de octubre (BORM 31/10/1990).

c) Pruebas de aptitud física: consistirá en la realización de las determinadas en el Anexo II de la convocatoria. Los aspirantes deberán acudir provistos de camiseta y de pantalón y zapatillas de deporte.

Este ejercicio será dirigido por un Técnico Especialista, designado por el Tribunal en calidad de asesor, y se realizará en presencia de éste.

La calificación de los apartados a) y b) será de apto/no apto, quedando eliminados quienes obtengan la calificación de «no apto».

La calificación del apartado c) se hará de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria, sumándose las puntuaciones obtenidas por los opositores que las hayan superado y hallando la media.

- Segundo ejercicio.- Pruebas de aptitud psicotécnica.

Constará de pruebas aptitudinales, de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes, e irá dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local. Su duración será determinada por el Tribunal.

La calificación será de apto/no apto, quedando eliminados quienes obtengan la calificación de «no apto».

- Tercer ejercicio.- Escrito, consta de tres pruebas:

a) Redacción de un tema determinado por el tribunal inmediatamente antes de su realización. Se valorará la claridad en la exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y, esencialmente, los conocimientos acreditados en la materia.

b) Resolución de un supuesto práctico, formulado por el tribunal inmediatamente antes de su realización, y relacionado con las funciones propias del puesto. En esta prueba se valorará la aplicación de los conocimientos exigidos, comprendidos en el ámbito del temario adjunto a la presente convocatoria, la sistemática y capacidad de raciocinio en el planteamiento de soluciones, así como la facilidad de expresión escrita y la capacidad de síntesis del aspirante.

El contenido de las pruebas habrá de ser leído por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Tribunal, pudiendo ser éstos objeto de cuantas preguntas estime necesaria el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

c) Contestar un cuestionario tipo test de 30 preguntas sobre el temario contenido en el Anexo III.

La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal.

Cada una de las tres pruebas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlas obtener la calificación mínima de 5 puntos en cada una de ellas. La puntuación del ejercicio será la media de las puntuaciones de las tres pruebas.

- Cuarto ejercicio.- Oral.

Consistirá en exponer oralmente, durante el tiempo máximo de media hora, dos temas a elegir, uno por grupo, de entre los cuatro elegidos por sorteo de entre los comprendidos en el Anexo III de la convocatoria.

Este se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos para considerarlo aprobado.

B) Calificación definitiva de las pruebas. Esta resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en el apartado c) del primer ejercicio y en los ejercicios tercero y cuarto. El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación.

SÉPTIMA.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal Calificador publicará la lista por orden de puntuación, resultarán aprobados los aspirantes que obtengan mayor puntuación, una vez determinado el orden de clasificación definitiva de las pruebas, y se elevará propuesta a la Alcaldía de la Corporación para su nombramiento.

El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes mayor al de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación hecha por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que son:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Fotocopia compulsada del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir de las clases A, B y BTP o equivalentes.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas. Y de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la función pública local establecido en la legislación vigente.

- Certificado expedido por el Registro Central, acreditativo de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrá ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud.

OCTAVA.- Nombramiento en prácticas y curso de formación básica.

Una vez que los aspirantes propuestos por el Tribunal hayan aportado los documentos, el Sr. Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionario en prácticas, debiendo incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea notificada la resolución. Caso de no incorporarse en el plazo indicado sin causa justificada, se producirá la caducidad del nombramiento.

El período de prácticas tendrá una duración mínima de tres meses y se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, el curso selectivo de formación teórico-práctico que a tal efecto convoque la Consejería de Presidencia a través de la Dirección General de Administración Local.

El curso selectivo tendrá una duración mínima de tres meses, siendo su objeto asegurar el nivel de competencia adecuada mediante la enseñanza teórica-práctica en conocimiento jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico. Se exigirá obtener la calificación de apto para superarlo, de no superarse se perderán todos los derechos al nombramiento como funcionario de carrera.

Durante la realización de este curso el aspirante ostentará la condición de funcionario en prácticas con los derechos económicos inherentes a la misma. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización de las prácticas, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos. Los funcionarios en prácticas no podrán llevar armas, ni actuar solos, debiendo ir acompañados de un Agente, que actuará como monitor o tutor, y a quien corresponderá el ejercicio de las funciones de autoridad, actuando el funcionario en prácticas como mero ayudante o auxiliar.

Cuando durante el desarrollo de las prácticas y del curso de formación se detectare que el opositor, ya funcionario en prácticas, observara alguna conducta no ajustada a las normas dictadas por el Jefe del Servicio o el Coordinador del curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intenta pertenecer, se dará cuenta de tal situación al Sr. Alcalde quien, oído el interesado, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

En el caso de que con anterioridad al inicio del nombramiento o del curso, o durante los mismos, por cualquier causa, (renuncia del opositor, no reunir los requisitos exigidos, pérdida de la condición, etc.), se produzca la vacante de la plaza convocada, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre que haya aprobado todos los ejercicios. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal Calificador.

NOVENA.- Nombramiento de funcionario de carrera.

Superado con aprovechamiento el curso selectivo, para lo cual habrá de ser declarado apto una vez finalizado el mismo, será nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento por el Sr. Alcalde-Presidente.

DÉCIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

UNDÉCIMA.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86, Ley 30/84 de 2 de agosto, R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 364/95 de 10 de marzo, Ley 4/1998, de 22 de julio, y demás normativa concordante.

DUODÉCIMA.- Impugnaciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

ANEXO I

D./D^a. ..., con DNI núm. ..., declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente de Policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma reglamentaria y en su caso, llegar a utilizarla, según normativa vigente.

Alhama de Murcia, a ... de ... de

ANEXO II

Pruebas físicas para el acceso a la Policía Local

1.- Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia delante impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies, de tálón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto.

Se permitirá dos intentos, tomándose por bueno el mejor de ellos.

2.- Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros partiendo desde la posición de brazos extendidos, sobre pasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.- Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.- Carrera de resistencia, 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

MUJERES

CALIFICACIÓN	SALTO LONGITUD	FLEXIÓN BRAZOS	CARRERA 50 M.	RESISTENCIA
	Resultados (M)	Resultados (Nº)	Resultados (T)	1000 M. Resultados (T)
ELIMINACIÓN	1.84 o menos	3 o menos	8".6 o más	4'30" o más
3	1.85 a 1.89	4	8".5	4'25" a 4'29"
4	1.90 a 1.94	5	8".4	4'20" a 4'24"
5	1.95 a 1.99	6	8".3	4'15" a 4'19"
6	2.00 a 2.04	7	8".2	4'10" a 4'14"
7	2.05 a 2.09	8	8".1	4'05" a 4'09"
8	2.10 o más	9	8".0	4'04" o menos

HOMBRES

CALIFICACIÓN	SALTO LONGITUD	FLEXIÓN BRAZOS	CARRERA 50 M.	RESISTENCIA
	Resultados (M)	Resultados (Nº)	Resultados (T)	1000 M. Resultados (T)
ELIMINACIÓN	2.14 o menos	6 o menos	7".6 o más	3'51" o más
3	2.15 a 2.19	7	7".5	3'46" a 3'50"
4	2.20 a 2.24	8	7".4	3'41" a 3'45"
5	2.25 a 2.29	9	7".3	3'36" a 3'40"
6	2.30 a 2.34	10	7".2	3'31" a 3'35"
7	2.35 a 2.39	11	7".1	3'26" a 3'30"
8	2.40 o más	12	7".0	3'25" o menos

ANEXO III

TEMARIO

Parte General

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

TEMA 2.- La Corona. Atribuciones del Rey.

TEMA 3.- El Poder Judicial. Sus órganos. La Unión Europea: Organización Institucional.

TEMA 4.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

TEMA 5.- El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 6.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

TEMA 7.- Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

TEMA 8.- La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

TEMA 9.- El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: competencias. Tenientes de Alcalde. Otros órganos de la organización municipal. Las competencias municipales.

TEMA 10.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

TEMA 11.- La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bando. Especial referencia a las Ordenanzas Fiscales.

TEMA 12.- Los funcionarios públicos. El personal de las Administraciones públicas. Acceso a la Función Pública. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos. Situaciones.

Parte Específica

TEMA 1.- La Policía: su necesidad y misión en el Estado Social y Democrático de Derecho. Medios, principios, límites y ética policial. Modelo policial y principios básicos de actuación en la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Policía Local y su relación con las Fuerzas de Seguridad del Estado y Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 2.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Armamento. Derechos, deberes y responsabilidad del Policía Local. La Ley 4/1998, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y normativa concordante.

TEMA 3.- Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. El binomio seguridad y libertad. Protección de autoridades y edificios públicos. La seguridad en las manifestaciones. Identificación de personas.

TEMA 4.- Los delitos y las faltas en la Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias que atenuan y agravan la responsabilidad criminal. Circunstancia mixta de parentesco. Personas criminalmente responsables.

TEMA 5.- Delito de homicidio y sus formas. Delito de lesiones.

TEMA 6.- Delitos contra la libertad. Torturas y delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad sexual.

TEMA 7.- Delito de omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor.

TEMA 8.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de uso de vehículos, usurpación, defraudaciones y daños. La receptación y conductas afines.

TEMA 9.- Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

TEMA 10.- Delitos contra la seguridad colectiva. Especial referencia a los delitos contra la salud pública y contra la seguridad del tráfico.

TEMA 11.- Delitos contra la Administración Pública.

TEMA 12.- Delitos contra el orden público: atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, resistencia y desobediencia; desórdenes públicos.

TEMA 13.- La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 14.- La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querrela: concepto y requisitos.

TEMA 15.- El atestado policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.

TEMA 16.- La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El habeas corpus. Depósito de detenidos. Asistencia letrada al detenido.

TEMA 17.- Intervención policial I: Actuación con menores, extranjeros, enfermos mentales y personas en estado de embriaguez.

TEMA 18.- Intervención policial II: Actuación de la Policía Local ante: a) Incendios, b) Grandes catástrofes, c) Alarmas de explosivos, d) Riñas, e) Accidentes con heridos, f) Homicidios, g) Suicidios, h) Actuación en los delitos contra la libertad sexual: especial trato con la víctima, i) Actuación en los delitos contra el honor, j) Actuación con indocumentados, k) Malos tratos, etc...

TEMA 19.- Intervención policial III: Actuación de la Policía Local ante: a) Robo con violencia o intimidación en las personas, b) Robo con fuerza en las cosas, c) Hurtos, d) Estafas, e) Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

TEMA 20.- Uso de armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. Legítima defensa y cumplimiento del deber.

TEMA 21.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial I: Competencias municipales según R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo. Autorizaciones administrativas. Inspección técnica de vehículos. Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos: desarrollo reglamentario.

TEMA 22.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial II: Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Medios de detección y formas de actuación. Normativa vigente. Atestados por alcoholemia.

TEMA 23.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial III: Ordenación y regulación del tráfico por la Policía Local. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio, índice de congestión. El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

TEMA 24.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial IV: Ordenanza Municipal de Circulación. Objeto y ámbito de aplicación, competencias de la Policía Local, señalización viaria, comportamiento en la circulación, limitaciones a la circulación, transporte de personas y de mercancías o cosas.

TEMA 25.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial V: Ordenanza Municipal de Circulación. Paradas y estacionamientos, estacionamientos con limitación

horaria, medidas cautelares, infracciones, sanciones y procedimiento sancionador.

TEMA 26.- Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente. Autoridades competentes. Intervención de la Policía Local.

TEMA 27.- Régimen interior de la Policía Local: el mando policial. La relación mando- subordinado. Funciones de los mandos intermedios. La motivación. La planificación policial. Programación de dispositivos policiales. La previsión de los servicios.

TEMA 28.- Ley 5/2000, de 12 de enero, sobre Responsabilidad Penal del Menor.

TEMA 29.- Ley 4/2000, de 11 de enero, de Extranjería y sus reformas.

TEMA 30.- Normativa Regional sobre protección del Medio Ambiente contra Ruidos, Vibraciones y Radiaciones.

TEMA 31.- Ordenanza Municipal sobre recogida y retirada de vehículos en la vía pública.

TEMA 32.- El municipio de Alhama de Murcia: su término municipal. Población, organización y callejero.

Lo que se hace público para general conocimiento

Alhama de Murcia a 15 de abril de 2004.—El Alcalde-Presidente, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

5493 Convocar concurso-oposición, mediante promoción interna, para proveer en propiedad una plaza vacante de Cabo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2004, acordó convocar un concurso-oposición, mediante promoción interna, para proveer en propiedad una plaza vacante de Cabo de la Policía Local, que se regirá por las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición y por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Cabo de la Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: - Administración Especial.

- Básica (art. 19 Ley 4/1998, de 22 de julio).

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Cabo.

Denominación: Cabo de Policía Local.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición los/as aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con una antigüedad mínima de 2 años.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

c) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B y BTP o equivalentes (motocicletas de todas las cilindradas y turismos), y autorizados para la conducción de vehículos prioritarios.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública.

f) No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este período.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento y en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para la presentación de solicitudes también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L. R. J. A. P. P. A. C. Junto con la solicitud se presentarán fotocopias, debidamente cotejadas, del DNI, de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso y del resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta 2090/0312/18/0064000120 de la CAM (Oficina Urbana 1, Avda. Sierra Espuña s/n. Alhama), la cantidad de 18,00 euros en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de la

aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal, el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

La siguiente información relativa al proceso selectivo se insertará, asimismo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTA.- Composición del Tribunal Calificador.

El tribunal calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Sargento de la Policía Local o, en su caso, un Cabo de la Policía Local.

Un Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de la plaza convocada, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación nominal de los miembros del tribunal calificador incluirá la de los respectivos suplentes, y éste no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría. En todo caso, la totalidad de los vocales tendrán igual o superior nivel de titulación al exigido en esta convocatoria.

El tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Se podrá designar representante de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, titular y suplente, para poder asistir con voz pero sin voto a las sesiones del tribunal.

SEXTA.- Pruebas selectivas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados por el Tribunal. El orden en que hayan de actuar en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se establece a partir de la letra «C».

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

A) Fase de Concurso. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmente con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por servicios prestados como Agente de Policía Local en la Administración Pública, a 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

2.- Por cursos, cursillos, seminarios, jornadas etc. relacionados con las funciones propias de la plaza, impartidos por cualquier institución pública y en los que se haya expedido diploma acreditativo, 0,01 puntos por hora lectiva, hasta un máximo de 3,50 puntos.

3.- Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida para participar en la convocatoria, que esté relacionada con el área de conocimientos de la plaza, 0,50 puntos por titulación, hasta un máximo de 1 punto.

4.- Méritos, premios, felicitaciones y recompensas, 0,10 cada uno, hasta un máximo de 0,50 puntos.

5.- Otros méritos a valorar por el Tribunal que puedan tener alguna relación con el puesto de trabajo a desempeñar, 0,25 por mérito, hasta un máximo de 1 punto.

B) Ejercicios de la oposición. La oposición constará de tres ejercicios y curso de formación, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

-Primer ejercicio.- Constará de dos partes:

a) Consistirá en la realización de un reconocimiento médico: se realizará de conformidad con lo determinado en el Anexo I «Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local», contenido en el Decreto 82/1990, de 16 de octubre (BORM 31/10/1990).

b) Pruebas de aptitud física: consistirá en la realización de las determinadas en el Anexo I de la convocatoria. Los aspirantes deberán acudir provistos de camiseta y de pantalón y zapatillas de deporte.

Este ejercicio será dirigido por un Técnico Especialista, designado por el Tribunal en calidad de asesor, y se realizará en presencia de éste.

La calificación del apartado a) será de apto/no apto, quedando eliminados quienes obtengan la calificación de «no apto».

La calificación del apartado b) se hará de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria, sumándose las puntuaciones obtenidas por los opositores que las hayan superado y hallando la media.

- Segundo ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de noventa minutos horas, un tema sobre formación general policial, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

- Tercer ejercicio.- Se resolverá por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Los ejercicios segundo y tercero habrán de ser leídos por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Tribunal, pudiendo ser éstos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

Cada uno de ellos se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener la calificación mínima de 5 puntos en cada una de ellos.

C) Calificación definitiva. Esta resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos y ejercicios de las fases de concurso y oposición. El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación.

SÉPTIMA.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal Calificador publicará la lista por orden de puntuación, resultarán aprobados los aspirantes que obtengan mayor puntuación, una vez determinado el orden de clasificación definitiva de las pruebas, y se elevará propuesta a la Alcaldía de la Corporación para la realización del curso selectivo de formación teórico-práctico.

El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes mayor al de plazas convocadas.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El aspirante propuesto presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación hecha por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a excepción de los que ya figuren acreditados en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud.

OCTAVA.- Curso selectivo de formación.

La última prueba de la oposición consistirá en la superación de un curso de formación teórico-práctico

impartido por la Escuela de Policía Local de la Región, con la duración y enseñanzas que determine la Consejería de Presidencia de esta Comunidad Autónoma. Se exigirá obtener la calificación de apto para superarlo, de no superarse se perderán todos los derechos al nombramiento como funcionario de carrera.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de derechos económicos.

En el caso de que con anterioridad al inicio del curso, o durante el mismo, por cualquier causa, (renuncia del opositor, no reunir los requisitos exigidos, baja en el curso, etc.), se produzca la vacante de la plaza convocada, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre que haya aprobado todos los ejercicios. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal Calificador.

NOVENA.- Nombramiento de funcionario de carrera.

Superado con aprovechamiento el curso de formación, para lo cual habrá de ser declarado apto una vez finalizado el mismo, será nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento por el Sr. Alcalde-Presidente.

DÉCIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

UNDÉCIMA.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86, Ley 30/84 de 2 de agosto, R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 364/95 de 10 de marzo, Ley 4/1998, de 22 de julio, y demás normativa concordante.

DUODÉCIMA.- Impugnaciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

ANEXO I

Pruebas físicas para el acceso a la Policía Local

1.- Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia delante impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies, de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto.

Se permitirá dos intentos, tomándose por bueno el mejor de ellos.

2.- Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros partiendo desde la posición de brazos extendidos, sobre pasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.- Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.- Carrera de resistencia, 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

MUJERES

CALIFICACIÓN	SALTO LONGITUD	FLEXIÓN BRAZOS	CARRERA 60 M.	RESISTENCIA 1000 M.
	Resultados (M)	Resultados (Nº)	Resultados (T)	Resultados (T)
ELIMINACIÓN	1.29 o menos	0	12"01 o más	7'160" o más
3	1.30 a 1.40	1	11"81 – 12"0	6'41" a 7'15"
4	1.41 a 1.50	2	11"61 – 11"8	6'06" a 6'40"
5	1.51 a 1.60	3	11"41 – 11"6	5'31" a 6'05"
6	1.61 a 1.70	4	11"31 – 11"4	4'56" a 5'30"
7	1.71 a 1.80	5	11"21 – 11"3	4'21" a 4'55"
8	1.81 o más	6 o más	11"2 o menos	4'20" o menos

HOMBRES (hasta 30 años)

CALIFICACIÓN	SALTO LONGITUD	FLEXIÓN BRAZOS	CARRERA 60 M.	RESISTENCIA 1000 M.
	Resultados (M)	Resultados (Nº)	Resultados (T)	Resultados (T)
ELIMINACIÓN	1.79 o menos	4	8".81 o más	4'31" o más
3	1.80 a 1.90	5	8"61 – 8"80	4'16" a 4'30"
4	1.91 a 2.00	6	8"41 – 8"60	4'01" a 4'15"
5	2.01 a 2.10	7	8"21 – 8"40	3'46" a 4'00"
6	2.11 a 2.20	8	8"11 - 8"20	3'31" a 3'45"
7	2.21 a 2.30	9	8"01 – 8"10	3'16" a 3'30"
8	2.31 o más	10 o más	8"0 o menos	3'15" o menos

HOMBRES (entre 31 y 35 años)

CALIFICACIÓN	SALTO LONGITUD	FLEXIÓN BRAZOS	CARRERA 60 M.	RESISTENCIA 1000 M.
	Resultados (M)	Resultados (Nº)	Resultados (T)	Resultados (T)
ELIMINACIÓN	1.74 o menos	3	9"21 o más	4'46" o más
3	1.75 a 1.85	4	9"01 – 9"20	4'31" a 4'45"
4	1.86 a 1.95	5	8"81 – 9"00	4'16" a 4'30"
5	1.96 a 2.05	6	8"61 – 8"80	4'01" a 4'15"
6	2.06 a 2.15	7	8"51 – 8"60	3'46" a 4'00"
7	2.16 a 2.25	8	8"41 – 8"50	3'31" a 3'45"
8	2.26 o más	9 o más	8"4 o menos	3'30" o menos

HOMBRES (entre 36 y 40 años)

	SALTO LONGITUD	FLEXIÓN BRAZOS	CARRERA 60 M.	RESISTENCIA 1000 M.
CALIFICACIÓN	Resultados (M)	Resultados (Nº)	Resultados (T)	Resultados (T)
ELIMINACIÓN	1.69 o menos	2	9"71 o más	5'01" o más
3	1.70 a 1.80	3	9"51 – 9"70	4'46" a 5'00"
4	1.81 a 1.90	4	9"31 – 9"50	4'31" a 4'45"
5	1.91 a 2.00	5	9"11 – 9"30	4'16" a 4'30"
6	2.01 a 2.10	6	9"01 – 9"10	4'01" a 4'15"
7	2.11 a 2.20	7	8"91 – 9"00	3'46" a 4'00"
8	2.21 o más	8 o más	8"9 o menos	3'45" o menos

HOMBRES (más de 40 años)

	SALTO LONGITUD	FLEXIÓN BRAZOS	CARRERA 60 M.	RESISTENCIA 1000 M.
CALIFICACIÓN	Resultados (M)	Resultados (Nº)	Resultados (T)	Resultados (T)
ELIMINACIÓN	1.64 o menos	1	10"31 o más	5'16" o más
3	1.65 a 1.75	2	10"11 – 10"3	5'01" a 5'15"
4	1.76 a 1.85	3	10"91 – 10"1	4'46" a 5'00"
5	1.86 a 1.95	4	10"71 – 10"9	4'31" a 4'45"
6	1.96 a 2.05	5	9"61 – 9"7	4'16" a 4'30"
7	2.06 a 2.15	6	9"51 – 9"6	4'01" a 4'15"
8	2.16 o más	7 o más	9"5 o menos	4'00" o menos

ANEXO II**TEMARIO****PARTE I**

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 3.- La Unión Europea. La Organización territorial del Estado. Administración General del Estado. Administración autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 4.- La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Otros entes locales.

TEMA 5.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Competencias municipales. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

TEMA 6.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 7.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto administrativo. La notificación del acto administrativo. Ejecución del acto administrativo.

TEMA 8.- Fuentes del Derecho Público: la Ley y el Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

TEMA 9.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. La responsabilidad de los funcionarios.-

PARTE II

TEMA 10.- La Policía: su necesidad. La Policía y el estado social y democrático de derecho: misión de la Policía. La Policía y la sociedad. La actividad de Policía: medios, principios y límites. Ética policial.

TEMA 11.- Modelo policial español. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de mayo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TEMA 12.- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. El binomio seguridad y libertad.

TEMA 13.- Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. Normativa de desarrollo.

TEMA 14.- Prevención policial. Concepto y técnicas. La Policía comunitaria: la policía de barrio. Concepto. Objetivos. Organización y funcionamiento.

TEMA 15.- La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 16.- El Atestado policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos. Redacción de diligencias. La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querrela: concepto y requisitos. La denuncia condicionante.

TEMA 17.- Documentos acreditativos de la identidad: D.N.I., pasaporte. Documentación en materia de extranjería.

TEMA 18.- La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El Habeas corpus.

TEMA 19.- Protección de autoridades y edificios públicos. El derecho de reunión y la seguridad en las manifestaciones.

TEMA 20.- Intervención policial: actuación de la policía Local ante: a) Incendios b) Grandes catástrofes c) Alarmas de explosivos d) Riñas e) Accidentes con heridos f) Homicidios g) Suicidios h) Actuación en los delitos contra la libertad sexual: atención a la víctima i) Actuación en los delitos contra el honor j) Actuación con indocumentados.

TEMA 21.- Intervención policial: actuación de la Policía Local ante: a) Robo con violencia o intimidación en las personas b) Robo con fuerza en las cosas c) Hurto d) Estafas e) Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos. Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.

TEMA 22.- El uso de las armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

TEMA 23.- Normativa municipal: Teoría general sobre Ordenanzas y Bandos; su valor normativo. Normativa regional sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones. Ordenanza municipal de circulación, recogida y retirada de vehículos de la vía pública. Ordenanza municipal sobre regulación y funcionamiento de garajes. Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía.

TEMA 24.- Normativa municipal: Ordenanza municipal de limpieza viaria, almacenamiento, recogida y disposición final de desechos y residuos sólidos. Reglamento municipal del servicio de alcantarillado y vertidos de aguas residuales. Ordenanza municipal reguladora del otorgamiento de licencias de obras menores, y su modificación. Ordenanza municipal reguladora sobre concesión de licencias de apertura de actividades, industrias, comercios y establecimientos. Ordenanza municipal de instalación de estaciones de base de telefonía móvil.

TEMA 25.- Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente.

TEMA 26.- El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

TEMA 27.- Ordenación y regulación del tráfico. Tareas de la Policía Local en materia de tráfico. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio, índice de congestión. Medidas de regulación del tráfico. El estacionamiento de vehículos. Las zonas peatonales.

TEMA 28.- La Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y su Texto Articulado, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo.

TEMA 29.- Real Decreto 13/92, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

TEMA 30.- Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba Reglamento General de Conductores.

TEMA 31.- Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

TEMA 32.- Disposiciones vigentes en el Código de la Circulación. Condiciones técnicas de los vehículos para circular por las vías públicas.

TEMA 33.- Procedimiento Administrativo Sancionador en materia de Tráfico. Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

TEMA 34.- La conducción etílica. Alcoholemia. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en el Código Penal.

TEMA 35.- La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados.

TEMA 36.- Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en la Legislación de Transportes. El transporte de mercancías peligrosas. Concepto y reglamentación especial. Autotaxis.

PARTE III

TEMA 37.- Consideraciones sobre el Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas: concepto y diferencias. Los elementos del delito.

TEMA 38.- Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

TEMA 39.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Delitos contra la vida e integridad corporal. Título I al VII. Ley 5/2000, de 12 de enero reguladora de la responsabilidad Penal de los Menores.

TEMA 40.- Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

TEMA 41.- Delitos contra el patrimonio y el Orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los Derechos de los Trabajadores.

TEMA 42.- Delitos relativos a la Organización del Territorio y la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente.

TEMA 43.- Delitos contra la Seguridad Colectiva. De las Falsedades. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de justicia. Delitos contra la Constitución.

TEMA 44.- Delitos contra el Orden Público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

TEMA 45.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal Libro III: Las faltas.

TEMA 46.- El mando policial. La relación mando-subordinado. Organizaciones jerarquizadas. La disciplina interna. Funciones de los mandos intermedios. La motivación del personal. Reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

TEMA 47.- Principios de disciplina efectiva. Responsabilidad del mando. Tipo de órdenes. Orden terminante, tipo solicitud, orden sugerida, escrita, verbal, petición de voluntarios, causas de la mala interpretación de órdenes, comprobación de la ejecución de las órdenes. La relación con el mando superior. Funciones de apoyo y asesoramiento.

TEMA 48.- La planificación policial. Programación de dispositivos policiales. La previsión de los servicios. Ejecución de los dispositivos policiales.

TEMA 49.- Concepto y perspectiva de las organizaciones. El trabajo en grupo. La estructura del grupo: definición, roles, liderazgo, redes de comunicaciones, la toma de decisiones.

TEMA 50.- La comunicación. Comunicación interna y externa. La imagen del servicio. Calidad en el servicio policial.

Lo que se hace público para general conocimiento

Alhama de Murcia a 15 de abril de 2004.—El Alcalde-Presidente, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

5933 Solicitud para construcción de una vivienda en el Partido de La Costera. Exp. n.º 2.751/04.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 2.751/04. Construcción de una vivienda en el Partido de La Costera, Sitio de Los Migalés, de este término municipal, promovido por doña Isabel Sarabia Peñalver, con N.I.F.: 74.414.628-Z.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, a 15 de abril de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

5931 Solicitud para construcción de una vivienda en el Partido de La Costera. Exp. n.º 2.752/04.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 2.752/04. Construcción de una vivienda en el Partido de La Costera, Sitio de Incholete, de este término municipal, promovido por D. Ginés Carrasco Asensio, con N.I.F.: 23.154.134-B.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, a 16 de abril de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

5934 Solicitud para construcción de una vivienda en el Partido de Las Flotas. Exp. n.º 3.106/04.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 3.106/04. Construcción de una vivienda en el Partido de Las Flotas, Sito del Majalejo, de este término municipal promovido por D. Eduardo Gutiérrez Bolarín, con N.I.F.: 74.327.342-J.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, a 15 de abril de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

5935 Solicitud para construcción de una vivienda en el Partido de Espuña. Exp. n.º 2.085/04.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 2.085/04. Construcción de una vivienda en el Partido de Espuña, Sitio de Cabezo Bastida, de este término municipal, promovido por D. Joaquín Pérez Sánchez, con N.I.F.: 23.215.264-F.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, a 15 de abril de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

5937 Solicitud para construcción de una vivienda en el Partido de Espuña. Exp. n.º 2.384/04.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de

Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 2.384/04. Construcción de una vivienda en el Partido de Espuña, Parcela 12, polígono 22, de este término municipal, promovido por D. Pedro Espadas Cerón, con N.I.F.: 23.141.601-J.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, a 30 de marzo de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

5936 Solicitud para construcción de una vivienda en el Partido de La Costera. Exp. n.º 2.758/04.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 2.758/04. Construcción de una vivienda en el Partido de La Costera, Sitio de Inchola, de este término municipal, promovido por D. Rafael Javier García Nadal, con N.I.F.: 21.623.853-N.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, a 16 de abril de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

5903 Información de solicitud relativa a expediente número 3.413/2004.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 3.413/04. Construcción de una vivienda en el Partido de El Ral, Sitio de Las Casas de Las Viñas, de este término municipal, promovido por D. Joaquín Martínez Martínez, con NIF: 23.172.313-C.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, 3 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

5932 Solicitud para construcción de una vivienda en el Partido de La Costera. Exp. n.º 3.017/04.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 3.017/04. Construcción de una vivienda en el Partido de La Costera, Sitio de La Majada, de este término municipal, promovido por D. Andrés Muñoz Muñoz, con N.I.F.: 23.094.477-Q.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, a 15 de abril de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Beniel

5485 Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 1 de abril de 2004, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, Norma 1.8 (2), según proyecto elaborado por el Sr. Arquitecto D. José María del Rey Egido, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes contado a partir de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente, en la Oficina Técnica Municipal de este

Ayuntamiento, en horario de oficina y, en su caso, formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

En el sector afectado queda suspendido el otorgamiento de licencias para todos aquellos usos o actividades que contravengan los nuevos usos previstos en la citada Modificación Puntual de las NN.SS.

Beniel a 16 de abril de 2004.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Calasparra

5926 Anuncio aprobación inicial proyecto de urbanización del Plan Parcial Coto Riñales, fase II, etapa B.

Aprobado inicialmente por resolución de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2004, el proyecto de «Urbanización del Plan Parcial Coto Riñales, fase II, etapa B», se somete a información pública por plazo de veinte días, de conformidad con los artículos 142 y 159 de la Ley del Suelo en la Región de Murcia.

Calasparra, 21 de abril de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

5910 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Calzadica».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don Juan Navarro Alcázar, en el paraje «La Calzadica».

Calasparra, 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

5912 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Cañada del Hondo».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días la solicitud de construcción de vivienda en suelo no

urbanizable, presentada por don Diego López Abril, en el paraje «Cañada del Hondo».

Calasparra, 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

—

Calasparra

5914 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Benefuche».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por doña Verónica García Torrente, en el paraje «El Benefuche».

Calasparra, 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

—

Calasparra

5915 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Benefuche».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por doña María Josefa Díaz Aparicio, en el paraje «El Benefuche».

Calasparra, 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

—

Calasparra

5916 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Benefuche».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don Eustaquio Gonzalo Díaz Aparicio, en el paraje «El Benefuche».

Calasparra, 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

5917 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Benefuche».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don Florentino Reyes Díaz Aparicio, en el paraje «El Benefuche».

Calasparra, 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

—

Calasparra

5918 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Benefuche».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por doña Aída Díaz Sánchez, en el paraje «El Benefuche».

Calasparra, 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

—

Calasparra

5919 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Benefuche».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don Natan Díaz Rodríguez, en el paraje «El Benefuche».

Calasparra, 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

—

Calasparra

5920 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Benefuche».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días la

solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don Francisco José Díaz Aparicio, en el paraje «El Benefuche».

Calasparra, 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

5921 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Benefuche».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por doña Eda Yaosca Díaz Torres, en el paraje «El Benefuche».

Calasparra, 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

5922 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Benefuche».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don Cristian Salvador Díaz Torres, en el paraje «El Benefuche».

Calasparra, 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

5940 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Garrobero».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don Felipe Marín López, en el paraje «El Garrobero».

Calasparra, 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Jumilla

5494 Oposición libre para la provisión de dos plazas vacantes, una de Técnico de Administración General y otra de Conserje, relación de admitidos y excluidos, fecha de examen y tribunal calificador.

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 12/08/04 se aprobaron las Bases reguladoras del concurso-oposición para la provisión en propiedad, por el sistema de consolidación de empleo temporal, como funcionarios de carrera, de una plaza de Técnico de Administración General y otra de Conserje, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, correspondientes a la oferta de empleo público de 2002.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y, de conformidad con lo establecido en la Base 5.ª de la Convocatoria,

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

1.- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se relacionan y que se expone en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento:

Admitidos Técnicos de Administración General:

N.º Apellidos y nombre	D.N.I.
1. Conejero Abellán, José Manuel	27.440.214
2. Talavera López, M.ª Paz	77.509.566

Admitidos Conserje:

N.º Apellidos y nombre	D.N.I.
1. Abellán Carrión, Purificación	29.048.498
2. Gordillo del Valle, Pedro Luis	52.754.558
3. Guerrero Soriano, Eva M.ª	77.570.467
4. Sánchez Lara, Susana	38.841.772
5. Tomás Ortega, Pedro Vicente	74.330.777

Excluidos Conserje:

N.º Apellidos y nombre	D.N.I.
1. Cruz Jiménez, M.ª Pilar (*)	48.472.442
2. Jiménez Abellán, Dolores (*)	29.047.223

(*) Motivo exclusión: No acreditar requisitos inexcusables 3, 4 y 5 recogidos en la Base Cuarta.

2.- Convocar a los aspirantes para la realización de la oposición el día **4 de junio** actual a las **11,00 horas** en la «Casa Municipal de Cultura» sita en Avda. Reyes Católicos s/n.

3.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Francisco Abellán Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, la Presidencia de este Tribunal podrá ser delegada en cualquier otro miembro de la Corporación.

Secretario: D. Antonio Francisco García González; suplente D. Francisco Jiménez Tomás.

Vocal A: D. Jesús Sánchez Cutillas; suplente: D.ª Juana Guardiola Verdú.

Vocal B: D. Francisco Javier Zapata Martínez; suplente D. José López Rico.

Vocal C: D.ª Victoria del Mar Amate Caballero; suplente: D.ª Isabel Belmonte Martínez.

Vocal D: D.ª Antonia M.ª Simón Bleda; suplente: D.ª Alma M.ª Palao Quiles.

4.- Establecer un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde la fecha de inserción de la presente, para presentación de **reclamaciones**, solicitud de recusación y abstención de miembros del Tribunal y subsanación de errores o defectos.

Jumilla, 12 de abril de 2004.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Lorca

5486 Notificación a interesados.

Don José Mª Pérez de Ontiveros, Tesorero Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago constar: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APellidos y Nombre	D.N.I.
BARROSO MORENO INES	23232686H
DIAZ DE CARBALLO GONZALEZ	
JOSE ROMAN	51701303V
GARCIA GARCIA PASCUAL	23220945F
GAZQUEZ ROMERA JUAN	23142043H
HERNANDEZ VERA DOMINGO	23190382B
MENDEZ MERLOS CHRISTIAN	23291658H
MUÑOZ CONTRERAS FRANCISCO	23238093C
PADILLA CALVENTUS ALFONSO	23168078V
SANCHEZ LOZANO NURY BEATRIZ	23292055R
SANCHEZ NAVARRO MARIA DE LA CONCEPCION	*74535334
SOLER GARCIA MIGUEL	23231708Y

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente,

o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 en las dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Lorca, Plaza de España, n.º 1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca, 10 de mayo de 2004.—El Tesorero, José María Pérez de Ontiveros.

Lorca

5496 Gerencia de Urbanismo. Rectificación de errores en la ordenanza reguladora del Plan Parcial del Sector B-1 del Polígono Industrial de Saprelorca, de Lorca.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2003, se acordó rectificar los errores del Plan Parcial del Sector 131 de Saprelorca, seguido bajo el número 01,09,05 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Los artículos modificados quedan como sigue:

«Artículo 27. Altura de la edificación

La altura máxima de la edificación se medirá en la vertical que pasa por el punto medio de la línea de fachada de la parcela, desde el nivel de la acera o rasante oficial hasta el plano inferior del forjado de cubierta o tirante de la nave, según el caso de que se trate, estando limitado el valor de la pendiente máxima de la cubierta al 20% o la altura máxima en cumbre a 12 metros.»

«Artículo 59. Aparcamientos en el interior de las parcelas

En el interior de las parcelas se dispondrán aparcamientos privados en la proporción adecuada a la demanda específica de cada actividad, sin limitación alguna, que complementen los de carácter público previstos en el exterior».

«Artículo 73. Aplicación general de las normas de cada zona

Cuando de la aplicación de la distancia normativa establecida exista contradicción respecto a la edificabilidad de una determinada parcela, prevalecerá

aquella que cumpla el menor aprovechamiento. En el caso de industria aislada, si por necesidades de su organización o funcionamiento se necesita mayor altura de la establecida, se podrá permitir ésta para el establecimiento de determinados elementos propios de la industria, cuya necesidad sea debidamente justificada.»

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la Resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 19 de abril de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

Lorca

5495 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de expropiación por tasación conjunta de bienes y derechos de necesaria ocupación para la apertura de una calle junto al antiguo campo de fútbol San José.

Por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2004, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de bienes y derechos de necesaria ocupación para apertura de una calle junto al antiguo campo de fútbol San José, seguido bajo el número 04,03,02 en la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 19 de abril de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

—

Mazarrón

5518 Aprobación definitiva de proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación U-02/22 (La Era).

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2004, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación U-02/22 (La Era), tramitado a instancias de don Rafael Durán Granados, en representación de Durán Granados, S.L., y de los hermanos Cánovas Molina, redactado por el arquitecto don Demetrio Ortuño Yáñez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mazarrón a 20 de abril de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

Mazarrón

5491 Aprobación definitiva de proyecto de Programa de Actuación de la Unidad de Actuación U-02/22 (La Era).

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2004, aprobó definitivamente el proyecto de Programa de Actuación de la Unidad de Actuación U-02/22 (La

Era), tramitado a instancias de don Rafael Durán Granados, en representación de Hnos. Cánovas Molina y otros, C.B. y otros, y redactado por el arquitecto don Demetrio Ortuño Yáñez.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación que contra dicho acuerdo que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, ambos plazos contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mazarrón a 16 de abril de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

5487 Solicitud de licencia municipal para rehabilitación y ampliación de vivienda rural.

Don John Prosser (Ref.^a n.º RGE 1589) solicita licencia municipal para rehabilitación y ampliación de una vivienda rural en diputación del Mingrano, paraje de las Yeseras, sitio de la Casa de Antón Salao, en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normativas urbanísticas de aplicación, se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón, 2 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

5490 Aprobación definitiva de proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación U-02/22 (La Era).

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2004, aprobó la aprobación definitiva del «Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación U-02/22 (La Era)» de Mazarrón, tramitado a instancias de Durán

Granados, S.L., en representación de Hermanos Cánovas Molina y otros, C.B. y otros y redactado por el arquitecto don Demetrio Ortuño Yáñez.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación que contra dicho acuerdo que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mazarrón a 19 de abril de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

5489 Aprobación definitiva de solicitud de cambio de sistema de actuación, de compensación a concertación directa, correspondiente a la Unidad de Actuación U-02/22 del P.G.O.U. de Mazarrón.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2004, aprobó definitivamente la solicitud del cambio de sistema de actuación, de compensación a concertación directa, correspondiente a la Unidad de Actuación U-02/22 del P.G.O.U. de Mazarrón, tramitado a instancias de don Rafael Durán Granados, en representación de Durán Granados, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación que contra dicho acuerdo que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, ambos plazos contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mazarrón a 16 de abril de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Moratalla

5484 Información pública de documentación relativa a expediente de construcción de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación

presentada ante este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable en paraje Parada Honda, término municipal de Moratalla, promovido por don Juan Navarrete López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Ayuntamiento, situado en calle Constitución, 22, de Moratalla.

Moratalla, 12 de marzo de 2004.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Murcia

5497 Notificación a interesados.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican.

Referencia

Contable	Titular del débito	D.N.I.	Precio Público por prestación del servicio	Importe €
E2000-1452926	CARCELES GANGA, JOSE	27479134E	MAYO-2000	12,83
E2001-1452323	MEDDA KHADIJA	X1419421E	MAYO-2001	6,36
E2001-1452383	MEDDA KHADIJA	X1419421E	JULIO-2001	15,15
E2002-100	JIMENEZ JARAMILLO, JULIO RENATO	S133551	FEBRERO-2002	41,17
E2002-147	JIMENEZ JARAMILLO, JULIO RENATO	S133551	MARZO-2002	41,17
E2002-225	JIMENEZ JARAMILLO, JULIO RENATO	S133551	ABRIL-2002	41,17

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Inspección de Tributos, sito en Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles, c/ Amberes n.º 3, Murcia, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Murcia, 26 de abril de 2004.—El Alcalde, P. D., El Tte. Alcalde de Educación, Francisco Porto Oliva.

Murcia

5908 Sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance de modificación puntual n.º 42 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia que afecta a terrenos situados junto al Polígono Industrial Oeste, en San Ginés.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión de fecha 25 de marzo de 2004, acordó someter a información pública por plazo de un mes, para la presentación de alternativas y sugerencias, la documentación

integrante del Avance de modificación puntual n.º 42 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia que afecta a terrenos situados junto al Polígono Industrial Oeste, en San Ginés, a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa.

Murcia, 16 de abril de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

5930 Aprobación Inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación I del Plan Especial de Reforma Interior PE Bj-6, Beniaján, para la gestión mediante el sistema de concertación directa del mencionado sector (1721GD03).

La Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a la vista de la propuesta efectuada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo celebrado el pasado día 23 de enero, ha adoptado el siguiente acuerdo «Aprobar inicialmente el Programa de actuación de la Unidad de Actuación I del P.E.R.I. PE-Bj-6, así como establecimiento del sistema de Concertación Directa para su gestión», presentado a esta Administración por la mercantil «TECON Promociones y Construcciones, S.L.».

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 29 de abril de 2004.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

5927 Aprobación Inicial del Programa de Actuación del Sector PM-1, El Palmar (Expte.-2394GD03).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a la vista de la propuesta efectuada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo celebrado el pasado día 10 de marzo, ha adoptado el siguiente acuerdo «Aprobar inicialmente el Programa de Actuación del Sector PM-1, El Palmar para su gestión mediante el Sistema de Concertación Directa», presentado a esta Administración por la mercantil PROFU, S.A.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente

anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 26 de abril de 2004.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

5938 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle del Ámbito UD-Ac2. «Estudio de detalle al Noroeste de la Iglesia de Aljucer».

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2004, el proyecto de Estudio de Detalle del ámbito UD-Ac2, «Estudio de Detalle al Noroeste de la Iglesia de Aljucer», así como la delimitación de una única Unidad de Actuación y la fijación del sistema de actuación por compensación a efectos de su gestión, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 19 de abril de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

5488 Aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2004, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras.

Sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BORM núm. 62, de 15 de marzo de 2004, sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran definitivamente aprobada la Ordenanza, procediéndose a su publicación íntegra.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 26 de abril de 2004.—El Secretario General Acctal.

ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA FINALIDADES CULTURALES, TURISTICAS, DEPORTIVAS, DOCENTES, JUVENILES, SANITARIAS, MEDIO AMBIENTE, DE COOPERACION, PARTICIPACION VECINAL, CONSUMO, SERVICIOS SOCIALES Y OTRAS

Con la finalidad de regular un tratamiento homogéneo de la relación jurídica subvencional en las diferentes Administraciones Públicas, se ha aprobado la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se trata de responder adecuadamente a las necesidades que la actividad subvencional de las Administraciones Públicas exige actualmente en los aspectos de transparencia, control financiero y régimen sancionador.

El art. 3.1b) de la ley incluye a las entidades que integran la Administración Local en el ámbito de aplicación subjetiva, imponiendo el art. 9 la obligación de aprobar con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, las bases reguladoras de concesión en los términos previstos en la Ley.

El art. 17.2 de la ley establece que *las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una*

ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Por los motivos expuestos, se ha considerado la conveniencia de elaborar una Ordenanza General de Subvenciones que contemple las actividades de tipo social, cultural y deportiva, y otras, cuyas convocatorias son las más frecuentes en el ámbito municipal, precisamente por su carácter complementario de los servicios públicos tradicionales, y de esta forma, cumplir con las obligaciones legales impuestas, previas a la aprobación de las diferentes convocatorias de subvenciones.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Esta ordenanza tiene por objeto regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Murcia y sus Organismos Autónomos, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el ámbito territorial del municipio de Murcia.

Con estas bases reguladoras se pretende definir unos objetivos y garantizar a los ciudadanos y entidades, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones para servicios y actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Artículo 2. Concepto.

Tendrá la consideración de subvención toda disposición dineraria realizada directa o indirectamente, con cargo a los presupuestos municipales, que otorgue la Corporación, en materias de competencia del municipio y que cumplan los siguientes requisitos:

- a. que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios
- b. que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieren establecido en esta ordenanza y normas de las convocatorias específicas.
- c. que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Artículo 3. Principios.

La concesión y gestión de las subvenciones atenderá a los siguientes principios:

- a.- publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b.- eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Corporación.

c.- eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Además el otorgamiento de las subvenciones tendrá carácter voluntario y eventual, no será invocable como precedente y no será exigible aumento o revisión de la subvención.

Artículo 4. Normativa.

Los procedimientos de concesión de subvenciones para las actividades que se indican en la presente ordenanza, deberán ajustarse a la presente norma, y en lo no previsto en ella, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa legal aplicable.

CAPITULO II

BENEFICIARIOS. OBLIGACIONES

Artículo 5. Beneficiarios.

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona física que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Tendrán igualmente la consideración de beneficiario las personas jurídicas así como los miembros asociados de la misma, que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la persona jurídica.

También podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de la subvención.

En cualquier caso, los beneficiarios deberán acreditar su domiciliación en el municipio de Murcia, y en su caso, estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadana del Ayuntamiento.

Artículo 6. Obligaciones.

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

2. Justificar ante el Ayuntamiento de Murcia, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y

en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

8. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Ayuntamiento de Murcia.

9. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la LGS.

CAPITULO III

ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCION

Artículo 7. Actividades o proyectos subvencionables.

Serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de:

a) Cultura: En el área de cultura lo será cualquier actividad cultural relacionada con las artes, las ciencias y las letras. Igualmente serán objeto de subvención, las actividades de animación socio cultural, especialmente las de ocio y tiempo libre, destinadas al fomento de la creatividad y participación vecinal, las realizadas por peñas, etc, así como los espectáculos de música, formaciones corales y música folk.

b) Turismo: en el área de turismo lo será cualquier actividad destinada al fomento del turismo en la ciudad de Murcia, así como el conocimiento y fomento de la misma fuera del territorio municipal.

c) Festejos: En el área de festejos, cualquier actividad relacionada con los festejos tradicionales que tienen la calificación de «Fiesta de Interés Turístico Nacional» o «Interés Turístico Regional», y aquellas actividades festivas, que complementen las actividades municipales en esta materia.

d) Deporte: son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte.

e) Educación: actividades dirigidas a la formación de los alumnos, sostenimiento y funcionamiento de las

APAS, y demás actividades dirigidas al sector educativo. También se incluyen las destinadas a formación en el ámbito musical, como bandas de música, etc.

f) Juventud: actividades de animación sociocultural, programas destinados a jóvenes, concursos, exposiciones, otras actividades relacionadas con la cultura y creación juvenil, programas de información y asesoramiento, ocio y tiempo libre, actividades formativas y educativas, revistas y publicaciones y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil.

g) Salud: actividades encaminadas a la prevención, protección y promoción de la salud, dirigidas a la población en general y colectivos en particular, como jóvenes, mayores, mujer, niños, etc. También aquellos proyectos o programas que contemplen objetivos educativos y preventivos que fomenten la salud de los diferentes grupos de población. Serán también subvencionables los gastos derivados de actividades informativas-formativas, organización de actos públicos, como jornadas, seminarios, etc., que faciliten la el conocimiento, inserción y rehabilitación de enfermos.

h) Medio Ambiente: actividades encaminadas a la protección del medio ambiente urbano y natural y la promoción de todo tipo de actividad que se dirija especialmente a esta protección. También actividades formativas, de información, y participación de los vecinos.

i) Cooperación: actividades encaminadas a la consecución de proyectos de cooperación local, nacional o internacional, así como campañas de sensibilización dirigidas a la población autóctona.

j) Participación Vecinal: actividades dirigidas a la promoción, funcionamiento y actuación es de las Asociaciones de Vecinos.

k) Consumo: actividades dirigidas a la formación, programas y actividades relacionadas con el consumo y comercio.

l) Servicios Sociales: serán subvencionables las actividades orientadas a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción del bienestar social de la familia, la infancia y adolescencia, mayores, mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes, gitanos y otros colectivos en situación de riesgo de exclusión social, así como las destinadas a la promoción del movimiento asociativo y voluntariado social y a la atención de situaciones de graves carencias o emergencia social.

m) Otras: cualquier otra actividad que sea complementaria de la actividad municipal y susceptible de subvencionar por dirigirse a un colectivo de población determinado.

CAPITULO IV

LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

Artículo 8. Publicidad.

Las convocatorias de subvenciones que se aprueben deberán ajustarse en todo caso a las presentes normas, haciendo especial indicación de las mismas.

Deberán fijar necesariamente los contenidos que se relacionan en el art. 23 de la Ley General de Subvenciones, y publicarse en el Boletín Oficial de la Región.

Artículo 9. Principios generales.

Con carácter general y sin perjuicio de los criterios propios que se establezcan en las respectivas convocatorias, éstas deberán respetar en todo caso para el otorgamiento de las subvenciones, los siguientes principios:

a) Interés general de la actividad y beneficio para los ciudadanos de Murcia.

b) Inexistencia o déficit de actividades análogas.

c) Prioridad para aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil puesta en funcionamiento.

Artículo 10. Principios económicos.

Las respectivas convocatorias fijarán las cuantías máximas de las subvenciones susceptibles de concesión, imputables a las partidas presupuestarias y con los créditos disponibles, atendiendo en todo caso, a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

La cuantía de la subvención podrá venir determinada de forma individualizada o bien resultar de la aplicación de porcentajes destinados a gastos o actividades que se fijen en la convocatoria.

En cualquier caso, la cuantía máxima subvencionable no podrá superar el importe solicitado ni el total de la actividad.

Siempre que así se establezca en la respectiva convocatoria, el importe no concedido podrá prorratearse entre los beneficiarios de la convocatoria, sin superar el importe máximo global.

Será la convocatoria la que determine el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, así como la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados. Estos últimos supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En caso de su no previsión en la respectiva convocatoria, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad o proyecto.

CAPITULO V

PROCEDIMIENTO DE CONCESION EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Artículo 11. Iniciación

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde – Presidente y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante o de la persona física, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

2. Memoria de las actividades para las que solicita subvención, con presupuesto detallado por actividades y partidas.

3. Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.

4. Cualquier otra documentación o justificación que a efectos de comprobación o concreción de datos pueda acordarse en las respectivas convocatorias de concesión de las subvenciones.

2. Siempre que así se establezca en las convocatorias, se podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el instructor requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Órgano de Instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los técnicos de los servicios municipales de la concejalía que promueva la convocatoria. Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Artículo 13. Órgano colegiado.

A los efectos previstos en el art. 22.1 de la LGS, el órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto como mínimo, por el Concejal Delegado correspondiente, Jefe de Servicio y otro técnico municipal competente por razón de la materia.

Artículo 14. Propuesta de resolución provisional.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, tales como tablones de anuncios, notificaciones ordinarias, por correo electrónico o a través de la página web del Ayuntamiento de Murcia, y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos no otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

Artículo 15. Órgano concedente.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente, que será el competente según la legislación local, por el órgano colegiado a través del órgano instructor.

Artículo 16. Resolución.

La resolución deberá contener además del solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso y de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en un plazo máximo e improrrogable de diez días, siempre que así se establezca en las convocatorias respectivas. De no hacerlo, se entenderá desistido de su petición, circunstancia que deberá notificarse según lo previsto en la LRJPAC.

Artículo 17. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Se deberán publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia las subvenciones concedidas, cuando consideradas individualmente, superen la cuantía de 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía

inferior a la indicada, se deberá publicar un extracto de las mismas, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y tabloneros de anuncios de los Concejales si los tuvieren, así como en la página web oficial del Ayuntamiento de Murcia. Este extracto deberá contener como mínimo la expresión de la convocatoria, beneficiarios y cuantía de las subvenciones.

No será necesaria la publicación de los datos del beneficiario cuando por razón del objeto de la subvención, pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas, y así se haya previsto en la convocatoria reguladora.

CAPITULO VI

PROCEDIMIENTO DE CONCESION DIRECTA

Artículo 18. Concesión directa.

Podrán concederse de forma directa y sin necesidad de convocatoria pública, las siguientes subvenciones:

1. Las previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

2. Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

3. Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

CAPITULO VII

GASTOS SUBVENCIONABLES JUSTIFICACION Y PAGO

Artículo 19. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en las convocatorias. Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto o actividad subvencionada y los de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) los intereses deudores de las cuentas bancarias
- b) intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- c) los gastos de procedimientos judiciales
- d) los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

e) impuestos personales sobre la renta

Salvo que el órgano concedente a través de la aprobación de las convocatorias establezca lo contrario, según lo establecido en el art. 32.1 de la Ley General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado durante el periodo que se establezca en la respectiva convocatoria.

Artículo 20. Pago.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El Servicio administrativo correspondiente deberá remitir los expedientes a la Intervención Municipal con informe que acredite la adecuación de la documentación solicitada y el proyecto o actividad subvencionable, a las bases de la convocatoria.

Artículo 21. Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Su presentación se realizará como máximo en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, y que en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Artículo 22.

Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el receptor, no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

CAPITULO VIII

PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Artículo 23. Reintegro.

El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado en la

LGS, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el art. 37 de la ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el art. 39 de la ley.

CAPITULO IX

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 24.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Se atenderá en cuanto a tipificación y procedimiento a lo previsto en el título IV de la citada ley.

Disposición final

La presente Ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página web oficial del Ayuntamiento de Murcia, entrando en vigor transcurridos quince días hábiles de su publicación, conforme lo establecido en el art. 70.2 en relación con el art. 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Murcia

5905 Aprobación inicial del plan especial del ámbito PC-Mc4, «solución edificatoria para la esquina de la Avda. Ciudad de Almería con C/ Cartagena. Murcia ciudad».

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, mediante Decreto de fecha 10 de octubre de 2003, el proyecto de Plan Parcial del ámbito PC-Mc4, «solución edificatoria para la esquina de la Avda. Ciudad de Almería con C/ Cartagena, Murcia Ciudad», se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado Decreto, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 19 de abril de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Puerto Lumbreras

5904 Solicitud licencia de obras.

Habiéndose presentado solicitud de licencia de obras n.º 60/2004 promovida por D.ª M.ª Inmaculada Jorquera Padilla, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Diputación Esparragal de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 112001 de 24 de abril, del Suelo de la Comunidad Autónoma de Murcia, se somete la solicitud a exposición pública durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se podrá examinar el expediente en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento y se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Puerto Lumbreras a 3 de mayo de 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Ricote

5923 Convocatoria de concurso para adjudicación de obras.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2.004, siguiendo la tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto ha aprobado convocar concurso para la adjudicación de las obras «reposición servicios de alcantarillado y agua potable en calle Fuente Romera del casco urbano de Ricote, P.O.L. 2004», cuyo pliego de cláusulas administrativas se expone al público durante un plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso citado en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego

Obra.- La arriba citada según el proyecto del Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Carmona Hernández.

Tipo.- 66.111,33 Euros que podrá ser mejorado a la baja.

Garantías.- Provisional 1.322,23 Euros, Definitiva 4% del precio adjudicación.

Plazo de ejecución.- 4 meses

Clasificación exigida.- No se exige (Art. 25 de la L.C.A.P.)

Modelo de proposición.- El que abajo se detalla

Plazo de presentación.- Durante los 26 días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lugar.- Secretaría del Ayuntamiento de Ricote de 9 a 14 horas

Apertura de pliegos.- Al tercer día hábil siguiente al que finalice, el plazo de presentación de proposiciones. De coincidir el último día en sábado se ampliará al primer día hábil siguiente

Los criterios base para la adjudicación son los previstos en la cláusula 8 del pliego de condiciones, y que son los siguientes.

1. Mejor procedimiento constructivo con expresión de medios propios disponibles para esta obra 30%.
2. Mejoras a realizar (materiales, mobiliario, con su descripción y valoración económica) 30%.
3. Menor plazo de ejecución debidamente justificado mediante programa de trabajo 30%.
4. Mejor oferta económica. 10%.

Proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, se presentarán en tres sobres cerrados, que deberán contener la documentación prevista en el pliego de condiciones.

La proposición económica se incluirá en el sobre A y se redactará conforme al siguiente modelo.

D. con domicilio en C/ nº con DNI nº expedido en el de de 19....., en nombre propio (o en representación de), conforme acreditado con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº del día de de 2004, y del Pliego de Condiciones Jurídicas facultativas y Económico Administrativas, con destino al concurso

convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Ricote para la contratación de las obras de..... cuyo proyecto de obras y seguridad y salud, que ha de regir dicho concurso, conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado Pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de euros (en letra y número).

Dicha cifra representa el % sobre el tipo de licitación establecido.

Se acompaña en el sobre B la documentación exigida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Fecha y firma.

Ricote a 20 de abril de 2004.—El Alcalde, Miguel Angel Candel Gómez.

Ricote

5925 Aprobando padrones fiscales.

Habiéndose aprobado por esta Alcaldía los Padrones Fiscales que a continuación se relacionan se exponen al público durante el plazo de quince días a fin de que por los interesados se realicen las alegaciones oportunas.

Igualmente hago saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 21/04/2004 y el 21/06/2004 estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos del presente año 2004 correspondientes a:

- Impuesto vehículos de tracción mecánica.
- Recogida de basura primer semestre 2004.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos notificación-carta de pago en las Entidades:

- Caja de Ahorros del Mediterráneo
- Caja Murcia
- Recaudación Municipal

Asimismo se advierte que, transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en el Art. 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia que devengarán intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en esta localidad conforme preceptúa el Art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Igualmente se comunica, que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso,

podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal antes de finalizar el período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ricote, 20 de abril de 2004.—El Alcalde.

Ricote

5924 Convocatoria de concurso para adjudicación de obras.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004, siguiendo la tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto ha aprobado convocar concurso para la adjudicación de las obras «reposición servicios de alcantarillado en calle Manaor del casco urbano de Ricote, P.O.S. 2004», cuyo pliego de cláusulas administrativas se expone al público durante un plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso citado en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Obra.- La arriba citada según el proyecto del Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Carmona Hernández.

Tipo.- 78.086 Euros que podrá ser mejorado a la baja.

Garantías.- Provisional 1.562 Euros, Definitiva 4% del precio adjudicación.

Plazo de ejecución.- 4 meses

Clasificación exigida.- No se exige (Art. 25 de la L.C.A.P.)

Modelo de proposición.- El que abajo se detalla

Plazo de presentación.- Durante los 26 días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lugar.- Secretaría del Ayuntamiento de Ricote de 9 a 14 horas

Apertura de plicas.- Al tercer día hábil siguiente al que finalice, el plazo de presentación de proposiciones. De coincidir el último día en sábado se ampliará al primer día hábil siguiente.

Los criterios base para la adjudicación son los previstos en la cláusula 8 del pliego de condiciones, y que son los siguientes.

1. Mejor procedimiento constructivo con expresión de medios propios disponibles para esta obra 30%.

2. Mejoras a realizar (materiales, mobiliario, con su descripción y valoración económica) 30%.

3. Menor plazo de ejecución debidamente justificado mediante programa de trabajo 30%.

4. Mejor oferta económica. 10%.

Proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, se presentarán en tres sobres cerrados, que deberán contener la documentación prevista en el pliego de condiciones.

La proposición económica se incluirá en el sobre A y se redactará conforme al siguiente modelo.

D.
vecino de con domicilio
.....en C/
nº con DNI nº expedido en
el de de 19....., en nombre propio (o en representación de), conforme acreditado con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº del día de de 2004, y del Pliego de Condiciones Jurídicas facultativas y Económico Administrativas, con destino al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Ricote para la contratación de las obras de.....
.....cuyo proyecto de obras y seguridad y salud, que ha de regir dicho concurso, conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado Pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de euros (en letra y número).

Dicha cifra representa el % sobre el tipo de licitación establecido.

Se acompaña en el sobre B la documentación exigida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Fecha y firma.

Ricote a 20 de abril de 2004.—El Alcalde, Miguel Ángel Candel Gómez.

Torre Pacheco

5913 Corrección de error.

Habiéndose observado error en la publicación de la aprobación inicial del proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial N.º 1, de El Jimenado, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 95, de fecha 26-04-2004, se hace saber que donde dice:

«Lo que se hace público, por término de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de recepción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región

de Murcia», a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular alegaciones y reclamaciones, si lo consideran oportuno».

Debe decir:

«Lo que se hace público, por término de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 181.1 de la Ley núm. 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular alegaciones y reclamaciones, si lo consideran oportuno».

Torre Pacheco, 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Ulea

5498 Edicto de cobranza.

Don José Bolarín Cano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ulea.

Hago saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 21-4-2004 y el 21-6-2004, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año 2004 correspondientes a:

- Impuesto vehículos tracción mecánica.
- Entrada de vehículos.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos notificación-carta de pago en las entidades:

- Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- Cajamurcia.
- Recaudación municipal.

Asimismo se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de entidades de depósito sitas en esta localidad conforme preceptúa el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Igualmente se comunica, que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal antes de finalizar el periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ulea a 30 de marzo de 2004.—El Alcalde.

Yecla

5939 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excelentísimo Ayuntamiento:

Expediente número 62/2004. José Zenón Rubio García. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «Cañada de Lucas».

Yecla a 19 de abril de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

5906 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excelentísimo Ayuntamiento:

Expediente número 83/2004. José Antonio González Molina. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «La Fontanica».

Yecla a 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

5907 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública durante el plazo

de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excelentísimo Ayuntamiento:

Expediente número 87/2004. Martín González Molina. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «La Fontanica».

Yecla a 3 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

5909 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excelentísimo Ayuntamiento:

Expediente número 48/2004. Francisco Vivancos Alcaraz. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «Casas de los Ibáñez».

Yecla a 22 de marzo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

5911 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excelentísimo Ayuntamiento:

Expediente número 51/2004. Carmelo José Giménez Rubio. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «Casa de Antonio Palao».

Yecla a 30 de marzo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

5902 Solicitud para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable en paraje «Los Quiñones».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 78/2004 Ángeles Francisco Ortuño. Vivienda unifamiliar aislada en Paraje «Los Quiñones».

Yecla, a 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Aquagest Levante, S.A.

5892 Anuncio de concurso.

1.- Objeto: La contratación por procedimiento abierto y con tramitación urgente, mediante concurso del proyecto de obras relativo a «Redes distribución de Roche, Los Beatos y Camachos» en Cartagena. N.º Expediente: FE04/06.

2.- Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación se fija en 556.282,61 euros.

3.- Garantía provisional: 11.127,65 euros

4.- Plazo de ejecución: 4 meses.

5.- Requisitos específicos del contratista: El contratista deberá reunir las condiciones establecidas en cláusula 9 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas.

6.- Lugar presentación de ofertas y demás documentación: Secretaría, de Aquagest Levante, sita C/ Capitanes Ripoll, n.º 8, Cartagena.

7.- Fecha límite de presentación de proposiciones: Durante los trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M., de las 9 a las 13 horas.

8.- Apertura de ofertas: La apertura se realizará en la Sala de Juntas de Aquagest Levante, sita C/ Capitanes Ripoll, n.º 8, Cartagena, a las 13,30 horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

9.- Documentación a presentar: Los documentos a que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, base del concurso.

10.- Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Departamento de Obras y Proyectos, Aquagest Levante, sita C/ Capitanes Ripoll, n.º 8, Cartagena. Teléfono 968 122 600 y Fax 968 120 531.

11.- Proposiciones: Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, base del concurso.

12.- Gastos de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

13.- Carácter de urgencia: Se tendrá en cuenta la cláusula 2 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas.

Esta obra está cofinanciada por los fondos FEDER de la Unión Europea.

Cartagena, 3 de mayo de 2004.—El Director Gerente, Antonio Navarro Reina.

6.- Lugar presentación de ofertas y demás documentación: Secretaría, de Aquagest Levante, sita C/ Capitanes Ripoll, n.º 8, Cartagena.

7.- Fecha límite de presentación de proposiciones: Durante los trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M., de las 9 a las 13 horas.

8.- Apertura de ofertas: La apertura se realizará en la Sala de Juntas de Aquagest Levante, sita C/ Capitanes Ripoll, n.º 8, Cartagena, a las 14:00 horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

9.- Documentación a presentar: Los documentos a que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, base del concurso.

10.- Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Departamento de Obras y Proyectos, Aquagest Levante, sita C/ Capitanes Ripoll, n.º 8, Cartagena. Teléfono 968 122 600 y Fax 968 120 531.

11.- Proposiciones: Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, base del concurso.

12.- Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

13.- Carácter de urgencia: Se tendrá en cuenta la cláusula 2 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas.

Esta obra está cofinanciada por los fondos FEDER de la Unión Europea.

Cartagena, 3 de mayo de 2004.—El Director Gerente, Antonio Navarro Reina.

Aquagest Levante, S.A

5893 Anuncio de concurso. Expediente FE-04/03.

1.- Objeto: La contratación por procedimiento abierto y con tramitación urgente, mediante concurso del proyecto de obras relativo a «Red distribución a Rincón de Tallante» en Cartagena. N.º Expediente: FE-04/03.

2.- Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación se fija en 579.987,60 euros.

3.- Garantía provisional: 11.599,75 euros

4.- Plazo de ejecución: 4 meses.

5.- Requisitos específicos del contratista: El contratista deberá reunir las condiciones establecidas en cláusula 9 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas.

Aquagest Levante, S.A.

5894 Anuncio de concurso.

1.- Objeto: La contratación por procedimiento abierto y con tramitación urgente, mediante concurso del proyecto de obras relativo a «Red distribución zona Cuesta Blanca» en Cartagena. N.º Expediente: FE-04/05.

2.- Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación se fija en 734.105,78 euros.

3.- Garantía provisional: 14.682,12 euros

4.- Plazo de ejecución: 4 meses.

5.- Requisitos específicos del contratista: El contratista deberá reunir las condiciones establecidas en cláusula 9 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas.

6.- Lugar presentación de ofertas y demás documentación: Secretaría de Aquagest Levante, sita C/ Capitanes Ripoll, n.º 8, Cartagena.

7.- Fecha límite de presentación de proposiciones: Durante los trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M., de las 9 a las 13 horas.

8.- Apertura de ofertas: La apertura se realizará en la Sala de Juntas de Aquagest Levante, sita C/ Capitanes Ripoll, n.º 8, Cartagena, a las 14,30 horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

9.- Documentación a presentar: Los documentos a que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, base del concurso.

10.- Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Departamento de Obras y Proyectos, Aquagest Levante, sita C/ Capitanes Ripoll, n.º 8, Cartagena. Teléfono 968 122 600 y Fax 968 120 531.

11.- Proposiciones: Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, base del concurso.

12.- Gastos de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

13.- Carácter de urgencia: Se tendrá en cuenta la cláusula 2 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas.

Esta obra está cofinanciada por los fondos FEDER de la Unión Europea.

Cartagena, 3 de mayo de 2004.—El Director Gerente, Antonio Navarro Reina.

Universidad de Murcia

5580 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 5580, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 103, de fecha 6 de mayo de 2004, se rectifica en lo siguiente:

En el punto **2. Objeto del contrato**, apartado d) Plazo de ejecución, donde dice: «Desde la formalización del contrato hasta el 31-12-2204.» debe decir: «Desde la formalización del contrato hasta el 31-12-2004.»